

PROYECTO EDUCATIVO

(actualización: noviembre 2025)

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	OBJETIVOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.	15
3.	LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.	19
4.	COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL. EL PLAN DE IGUALDAD.	22
5.	CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE ESTOS ÓRGANOS.	24
6.	PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.	26
7.	FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.....	30
8.	ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS O ASIGNATURAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.	34
9.	PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.....	35
11.	PLAN DE CONVIVENCIA.	41
13.	CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR.	75
14.	PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.....	81
15.	CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS.....	83
16.	CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE ASIGNATURAS OPTATIVAS.	91
17.	CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE NUESTRAS ENSEÑANZAS.	92

1. INTRODUCCIÓN

El proyecto educativo constituye las señas de identidad del conservatorio y expresa la educación que desea y va a desarrollar en unas condiciones concretas, por lo que contempla los valores, los objetivos y las prioridades de actuación, no limitándose sólo a los aspectos curriculares, sino también a aquellos otros que, desde un punto de vista cultural, hacen del conservatorio un elemento dinamizador de la zona donde está ubicado.

El proyecto educativo define los objetivos particulares que el conservatorio se propone alcanzar, partiendo de su realidad y tomando como referencia la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, y la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, acerca de los principios que orientan cada una de las enseñanzas que se imparten en el conservatorio y las correspondientes prescripciones acerca del currículo.

Si bien su realización se debe a una normativa institucional, hemos pretendido reflejar también las inquietudes que mueven a nuestros profesores y profesoras a desarrollar su trabajo en este conservatorio. Es decir, con este documento pretendemos:

- Dotar, junto con nuestro reglamento interno, de personalidad propia al Centro.
- Potenciar todos los aspectos que contribuyan a la impartición de una enseñanza de calidad.
- Sentar las bases de un modelo de convivencia y atención a la diversidad.
- Crear una estructura organizativa abierta donde todas las propuestas tengan cabida.
- Contextualizar y dar a conocer el conservatorio posibilitando su acercamiento al entorno.

A. Tipo de Centro que deseamos conseguir.

- PARTICIPATIVO: Potenciando la participación del profesorado, alumnado y sus familiares en la organización y gestión del Centro, de acuerdo con sus funciones dentro del marco legal, creando vías que los interrelacionen y facilitando los recursos necesarios para tal fin.
- ABIERTO: Fomentando la participación en la vida sociocultural de la ciudad buscando medios de contacto o relación con las diversas Instituciones de la ciudad y su entorno como forma de enriquecimiento mutuo.
- INTEGRAL: Integrando la renovación tecnológica a través de una correcta transformación digital educativa, y búsqueda de nuevas tecnologías y recursos pedagógicos, junto a los valores tradicionales de la enseñanza que conserven su vigencia hoy en día.

B. Modelo de Enseñanza que pretendemos desarrollar.

- PROFESIONAL: Siguiendo el Real Decreto Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, y en el que se aspira a cualificar a los futuros profesionales de la música, creemos que la filosofía general en estas enseñanzas debe ir enfocada a dicha cualificación. Para ello, y sin que ello suponga un menoscabo en la consecución de los objetivos planteados en el currículo oficial y en las programaciones del centro, se pueden distinguir dos perfiles de alumnos diferenciados según sus intereses. En primer lugar, los y las estudiantes que pretenden continuar con los estudios superiores tras superar los estudios profesionales de música. En segundo lugar, y considerando que en este grupo se inserta la mayoría de nuestro alumnado, aquellas personas que desean recibir una enseñanza musical de calidad que los capacite para mostrar conocimientos en sus materias y disfrute de ellos.
- PERSONALIZADA: Los objetivos mínimos marcados en cada programación didáctica, y que todos los alumnos/as deben cumplir, van enfocados a desarrollar

todos los aspectos y potencialidades de la persona, favoreciendo el desarrollo de la autonomía de cada alumno.

– COORDINADA INTERDISCIPLINARMENTE: Las disciplinas educativas teóricas e instrumentales deben mantener una estrecha relación entre ellas a nivel de contenidos programados. Para ello, se realizarán reuniones del equipo técnico de las cuales saldrán los elementos que requieren ser coordinados entre ambas disciplinas.

– MOTIVADORA: Desarrollando una educación que fomente la curiosidad, la creatividad y el interés del alumnado por la música contribuyendo a enriquecerle como futuro músico profesional.

– ORIENTADORA: En la que se proporcione, tanto al alumno como a las familias, orientación e información sobre su rendimiento en las diversas materias, modalidades e itinerarios que cursa, así como sobre las posibles trayectorias profesionales más adecuadas a sus capacidades y necesidades.

C. Principios de participación y colaboración con la comunidad educativa.

La Comunidad Educativa de este Conservatorio está configurada por los siguientes sectores:

a) Alumnado, que podrá constituirse en asamblea formando Asociación de Alumnos/as y que tendrá delegados y delegadas en los grupos de lenguaje musical desde 1º de enseñanzas elementales hasta 2º de profesionales, armonía durante 3º y 4º de enseñanzas profesionales e historia de la música e historia del pensamiento durante los cursos 5º y 6º respectivamente, de enseñanzas profesionales.

b) Las madres y padres de alumnos/as, que también pueden constituirse en asamblea formando la Asociación de Madres y Padres de Alumnos/as del

Conservatorio. Actualmente tenemos la AMPA "Manuel Cano" como asociación de este sector de la comunidad educativa.

c) Profesorado, integrante del claustro de profesores/as, del equipo técnico de coordinación pedagógica, de los Departamentos Didácticos correspondientes, de la coeducación y de la transformación digital educativa.

d) Personal de Administración y Servicios, separados en las categorías de ordenanza y administrativo.

Todos estos sectores están representados en el Consejo Escolar del Conservatorio conforme a la normativa legal vigente, y actúan con arreglo a los siguientes principios:

- Todos los miembros de esta Comunidad Educativa, sea de forma individual o colectiva, serán libres de manifestar y defender sus intereses en los órganos de representación del Centro en los que se hallen representados.
- Todos ellos deberán conocer y cumplir las normas establecidas en el presente documento.
- La colaboración de todos los sectores de la Comunidad Educativa estará fundamentada en el diálogo y el respeto, tratando de propiciar una relación cordial y fluida que permita la consecución de los objetivos generales marcados.

D. Análisis del Contexto. El Entorno.

El concepto de entorno se utiliza como referente ya que sirve para establecer un marco definitorio de la realidad con la que un centro educativo interacciona. Decir que el "entorno es todo lo que rodea al centro" es válido porque nos aproxima a la realidad pero que, inevitablemente, descubre la ambigüedad de la descripción. Un entorno se entiende formado por un conjunto de componentes entre los que existen conexiones como consecuencia de sus interacciones. Habitualmente la definición del entorno viene dada por los sistemas de soporte en los que se da la interacción. Se considera que la delimitación del entorno debe estar formada por

cuatro sistemas (físico, social, organizativo y de relaciones interpersonales) que se enlazan y completan entre sí:

- El sistema físico tiene fundamentalmente un sentido geográfico y comprende el área en que están los componentes aceptados como entorno.

- El sistema social constituye la parte del entorno más activa y, por tanto, la que proporciona mayor número de interacciones. Agrupa subsistemas (laboral, político, religioso, económico, familiar, etc.) que interactúan entre sí y con el centro de una forma compleja. La socialización se contempla en el preámbulo de la LOMCE en los siguientes términos: "(...) *La transformación de la educación no depende sólo del sistema educativo. Es toda la sociedad la que tiene que asumir un papel activo. La educación es una tarea que afecta a empresas, asociaciones, sindicatos, organizaciones no gubernamentales, así como a cualquier otra forma de manifestación de la sociedad civil y, de manera muy particular, a las familias (...)*"

- El sistema organizativo está formado por las variables de la red de organizaciones que interaccionan con este centro. La influencia se produce a través de las estructuras, que imponen decisiones o establecen normas, de las políticas y de las estrategias, que marcan caminos de acción, o de la tecnología, que condiciona la forma de hacer, la metodología o los materiales.

Será este último, el sistema organizativo, el que comentaremos y analizaremos brevemente como entorno más asequible de análisis por nuestra parte.

E. Entorno cultural.

Entendiendo nuestro entorno próximo el sustentado bajo la situación cultural no educativa (que dejaremos para el siguiente punto), podemos afirmar que los rasgos del mismo no han mostrado una elevada relación colaboradora durante estos cursos escolares, no sólo por la cantidad visible de Instituciones culturales que posee la ciudad de Granada, sino, además, por la escasa interrelación que se deja ver entre estos valores a nivel de gestión y planificación

de eventos con el fin de aunar el pequeño potencial y hacer frente a una mejora en la calidad cultural de esta ciudad como principal oferta de nuestro desarrollo social. En el ámbito que nos atañe, el musical, tenemos en el Auditorio “Manuel de Falla” el representante más favorecedor hacia esta culturización. Este centro cultural lleva ofreciéndonos desde hace más de veinte años los eventos musicales que, gracias a su concepto de gestión y sus preferencias, van aportando una aceptable relación con nuestra sociedad y en la cual venimos participando activamente durante los años en los que se ha podido hacer uso de él. Otros teatros o Auditorios de importancia en nuestra capital son el “Teatro Isabel la Católica”, el “Palacio de Congresos”, el “Centro Cívico” del Zaidín y el Conservatorio Superior de Granada, los cuales actúan también como canalizadores de esta culturización musical en nuestra capital y con los cuales podemos representar actividades musicales muy diversas que redundan positivamente en nuestra sociedad. Además, contamos con Auditorios en localidades del extrarradio que se han prestado en determinadas ocasiones a que cumplamos nuestros proyectos musicales de forma colaborativa, como son los Auditorios de localidades tan emblemáticas en este sentido como Atarfe, Armilla y Peligros, principalmente. También se viene solicitando desde aquí el auditorio de la Caja Rural de Granada y, en menor medida, el salón de plenos del Ayuntamiento de Granada.

Las gestiones desarrolladas desde este centro con las entidades y espacios escénicos anteriormente citados, siempre tendentes a la mejora cultural ofreciendo proyectos de actividades de interés sociocultural, han resultado determinantes para la elaboración del calendario de actividades para este curso.

A través del aumento del conocimiento del panorama histórico-estilístico del que la música se hace eco en nuestro entorno, venimos repercutiendo positivamente en el avance cultural de la sociedad circundante y en la imagen de nuestra Institución Educativa como Centro de difusión Cultural que es.

F. Instituciones Educativas en el Barrio y la Localidad.

Dentro del entorno cultural educativo, la localización de nuestro Centro tiene una posición de privilegio. Contamos con la proximidad de centros educativos de

importancia como son: Colegio "Sierra Nevada", Colegio "Sta. Marta", Instituto "Pedro Soto de Rojas", Instituto "Juan XXIII", Instituto "Alhambra", Instituto "Generalife", Instituto "Salesianos", entre otros, y, dedicados a la educación especial: "Asprogrades", para disminuidos psíquicos y "ASPACE" (junto a nuestro centro) para ayuda a paralíticos cerebrales. Además, contamos con la cercanía y colaboración del Conservatorio Profesional de Danza "Reina Sofía", las Academias "Glinka" y "Escuela Experimental", con características afines a nuestra enseñanza. Con algunos de estos centros mantenemos relaciones estratégicas que, desde nuestras ofertas de actividades de extensión y promoción, y desde las suyas, suponen beneficios para todos los alumnos/as a nivel cultural e intelectual.

Encontramos una coordinadora y promotora de algunas de nuestras actividades artísticas en nuestro centro de profesores/as, cercano a nuestro centro, y que nos está permitiendo contar con un apoyo logístico de inestimable valor para nosotros.

Pero, no sólo este Conservatorio cuenta con su ubicación como fuerza de valor social sino que, además poseemos la fuerza de la especialidad en sí. La música, desde un punto de vista profesional y estatal es nuestro mayor recurso educativo para con la sociedad. Toda la zona, toda la capital, todos los pueblos del alrededor y, en definitiva, casi toda la provincia, se nutren potencialmente de nuestra oferta educativa, ya que, si alguien desea aprender música bajo estos rasgos de profesionalidad y custodia estatal se acerca a nuestro Centro para lograr un buen aprendizaje musical, sobre todo, en aquellas especialidades instrumentales carentes en otros centros musicales de la provincia. De esta forma, podemos afirmar que el Conservatorio Profesional "Ángel Barrios" de Granada supone un Núcleo Institucional Musical a nivel provincial de enorme relevancia. Así lo demuestran los datos sobre plantilla de profesorado, que viene a ser de la más numerosa de Andalucía, y un número de alumnado que ronda los 1360 puestos escolares.

Otro importante núcleo que está en estrecha relación con nosotros, aunque por ahora no del todo explotada, lo constituye la Universidad de Granada a través de su licenciatura de "Historia y Ciencias de la Música". Nuestra ciudad es la única

de Andalucía que posee esta licenciatura y debemos tomar mayor conciencia de esta coyuntura. Muchos de nosotros, profesores/as de este conservatorio, estudiamos en esta especialidad universitaria como mejora cultural personal, lo cual está siendo de notorio conocimiento por parte del profesorado universitario y está suponiendo desde hace unos años una mejora en la imagen de nuestros docentes. Sin duda, las relaciones de gestión y planificación de actividades con la Universidad de Granada están aumentando sensiblemente a lo largo de estos cursos.

G. Infraestructura del centro.

El Conservatorio ocupa actualmente un edificio de nueva planta terminado de construir en el 2004 para acoger exclusivamente nuestro conservatorio. Se compone de 67 aulas para impartir clases instrumentales y colectivas, 39 cabinas destinadas, en un principio, al estudio del alumnado que las solicitara, y posteriormente utilizadas para docencia directa, un salón de actos remodelado espacialmente y acústicamente en 2008, una biblioteca, un aula de informática, un aula de orquesta, una sala del profesorado, aseos suficientes para la capacidad del centro, así como dependencias para la administración y servicios (secretaría y conserjería) y despachos de AMPA, dirección, jefatura de estudios, vicedirección y secretaría:

- Las aulas para impartir clases *teóricas* ascienden a un total de 15 (de 30,50 m².) con capacidad máxima para 15 alumnos/as, dotadas de piano, pizarra, armario, equipo de música, sillas de pala, perchero, mesa y sillón para el profesor. Dos de ellas tienen proyector y una tiene pizarra digital.
- Las aulas para impartir *clases individuales de instrumento* ascienden a un total de 47 (de 15 m².) con capacidad máxima para 4 alumnos/as, dotadas en total de 16 pianos, espejo en todas ellas, armario, pizarra, 20 equipos de música, perchero, mesa y sillón del profesor.
- Las aulas para impartir *clases de música de cámara* ascienden a 4 (de 30,50 m².) con capacidad máxima para 15 alumnos/as cada una, estando

dotadas de piano, armario, pizarra, equipos de música, mesa y sillón del profesor, así como sillas tapizadas y perchero.

- El aula de coro (de 30,50 m².), con una capacidad máxima para 15 alumnos/as, está dotada de piano eléctrico, armario, pizarra, equipo de música, mesa y sillón del profesor sillas tapizadas y perchero.
- El *aula de orquesta* (de 77,70 m².), con una capacidad máxima para 50 alumnos/as, está dotada de piano de cola, tres armarios, pizarra, equipo de música, proyector, mesa y sillón del profesor, 30 atriles, así como 60 sillas tapizadas y percheros.
- El *aula de informática* (de 30,50 m².), con una capacidad para 16 alumnos/as, está dotada de 8 ordenadores, piano vertical, armario, pizarra, proyector, mesa y sillón del profesor, 8 mesas de ordenador y 16 sillas, así como percheros.
- El número de *cabinas* (7,80 m² y 8,50 m².) es de 36, de las cuales 4 se utilizan para almacenamiento de mobiliario. En total son 29 las que se destinan para la realización de **tutorías** y 6 para uso del alumnado como **cabina de estudio**. Como el uso de estos espacios no se atiene a lo establecido en la legislación vigente, desde el curso 2021/22 suprimimos dichas cabinas como aulas para la docencia directa.
- Contamos con *dos archivos*, uno para el control de material administrativo, y otro para custodiar los instrumentos musicales de algunos departamentos.

H. Problemática de espacios en la estructura del centro.

Desde la construcción del edificio e inicio de nuestra labor educativa en el actual Conservatorio de música se ha venido observando una importante carencia en su infraestructura arquitectónica a nivel de capacidad en sus diferentes instalaciones totalmente desfavorable con el número de usuarios que vienen conformando nuestra Comunidad Educativa, así como con algunas ratios alumnado-asignatura según la actual Ley de Educación. Estos espacios son muy

limitados para el buen funcionamiento docente, la calidad en el aprendizaje de nuestro alumnado y la organización y confluencia satisfactorias a nuestras múltiples actividades, entre otras dificultades.

Esta circunstancia viene agravada hasta el extremo de haberle requerido una solución urgente a nuestra Delegación, por la creciente demanda que venimos teniendo hacia el interés de cursar estudios musicales en nuestro centro por parte de una sociedad cada vez más numerosa tanto en la ciudad de Granada como en otras ciudades españolas a través de traslados de matrícula, y por otra parte, por cuanto se requiere de capacidad para albergar a 30 alumnos por cada clase del Aula de Excelencia que venimos impartiendo.

Dichas deficiencias de espacios son las siguientes:

1. Desde el curso académico 2004/05 hasta el 2019/20 se impartieron clases en **cabinas** con capacidades de 7,80 m² (12 de ellas), 8,50 m² (16) y 10,00 m² (las 4 restantes) que en principio fueron construidas para el estudio del alumnado que lo requiriese pero que, por falta de aulas que puedan albergar a nuestros casi 1400 alumnos, nos vimos en la recurrente obligación de habilitar casi todas ellas como aulas para la impartición de docencia sabiendo que los metros cuadrados sobre los que se trabajaba eran insuficientes en casi todos los casos por no estar acordes con el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, sobre requisitos mínimos de los centros de enseñanzas artísticas. Esta problemática ha sido analizada en varias ocasiones por especialistas en riesgos laborales a través de la recogida de datos acústicos obtenidos de muestras realizadas a profesorado de este centro, datos de los cuales estamos aún esperando una respuesta técnica. Durante el verano de 2024 se acometió una reforma autorizada y sufragada por la Delegación Territorial consistente en unir cabinas de estudio para obtener aulas instrumentales de unos 17 metros cuadrados aproximadamente, aliviando algo la necesidad de espacios para la actividad docente, pero anulando prácticamente el servicio de las cabinas de estudio, que casi han desaparecido. Esta solución tampoco solventa la grave carencia de espacios comunes acordes al tamaño de la comunidad educativa que sufre esta institución.

2. Asimismo, comprobamos que a principios y finales de cada curso académico la temperatura que soporta el profesorado y el alumnado llega a ser superior a 30 grados centígrados tanto en estas *cabinas* como en algunas *aulas*.

3. La **Biblioteca** que se nos construyó no fue pensada para albergar el fondo bibliográfico, audiovisual y fonográfico que nos corresponde según nuestro tipo de enseñanzas, ni tampoco nos permite recibir al número real de alumnos que este centro tiene en su interior en cada franja horaria, muy elevada ésta en los tramos de 17:00 a 20:30 h., por lo que estamos acostumbrados a ver al alumnado haciendo sus tareas diarias en espacios como las escaleras de acceso a las aulas o en las zonas exteriores al edificio con el consiguiente riesgo que esto puede originar.

4. La **Sala para el profesorado** no es adecuada al número de docentes, tal y como refleja el Real Decreto de mínimos, que actualmente es de 140 para sus 51,60 m² de superficie, lo cual obstaculiza la celebración de diferentes reuniones docentes, así como el uso del material informático que allí se les facilita.

5. El **Salón de Actos o sala polivalente** (218,30m²), aunque agrandamos el escenario y lo insonorizamos convenientemente con los gastos de inversión, resulta muy pequeño en cuanto a las dimensiones del *escenario*, que en algunos casos no puede ubicar a todos los componentes de algunas orquestas y bandas, y tampoco nos permite custodiar correctamente al alumnado intérprete de menor edad por la ausencia de espacios entre bastidores. Y en cuanto a su *aforo* (136 personas, muy aproximado al cupo de profesores de este curso académico) imposibilita la asistencia de un número adecuado de oyentes a nuestras actividades musicales y formativas para el buen resultado de nuestra oferta cultural dentro de nuestro propio centro, lo cual implica que continuamente tengamos que solicitar espacios escénicos de mayores dimensiones en los Auditorios y Teatros de la capital y localidades circundantes. Tampoco dispone de camerinos para los músicos, aunque sí, a partir de este curso, de trasteros donde guardar material instrumental antes, durante y después de cada actuación pública.

6. No disponemos de un lugar donde dejar las fundas de los instrumentos antes de entrar en el **Aula de Orquesta**, por lo que el espacio reducido de esta aula se ve aún más perjudicado al tener que soportar este voluminoso material de los más de 35 alumnos de algunos grupos orquestales y bandísticos que vienen a recibir sus clases.

7. La cabina utilizada para dar cabida a nuestra **AMPA**, con objeto de que puedan reunirse sus miembros asociados, no es lo suficientemente espaciosa como para cumplir tal finalidad por lo que, en algunos casos, no obtenemos un espacio para cederles puntualmente.

8. Un Conservatorio con casi 1400 alumnos, uno de los más grandes de Andalucía en este sector, no tiene tan siquiera un espacio para ubicar a sus familiares, especialmente a aquellos que proceden de localidades lejanas al centro, durante los tiempos previos a la recepción de sus hijos, en los descansos entre clases y a la finalización de las mismas ocupando desproporcionadamente el **vestíbulo** del centro con el consiguiente perjuicio que ocasionan al personal ordenanza en su salud y función profesional. Y esto ocurre a diario por no disponer de un lugar digno donde poder ofrecerles una **sala de espera** o una **cafetería** que cumplieran con esta importante función de satisfacción hacia nuestras instalaciones y su calidad de vida interior.

Es por todo lo expuesto por lo que se solicitó a nuestra Delegación, atendiendo a las deficiencias mencionadas y en nombre de esta comunidad educativa, que fuera analizada detenidamente nuestra situación y se aprobara el comienzo de un proyecto de ampliación de este conservatorio de música, a ser posible, utilizando la parcela colindante nº 921 de nuestro Ayuntamiento que, en su momento fue cedida a este centro para las posibles ampliaciones que fueran necesarias y que finalmente no pudieron realizarse por cuestiones económicas.

2. OBJETIVOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

Antes de establecer dichos objetivos necesitamos conocer y medir dos aspectos del funcionamiento del centro. Para ello podemos contar con las siguientes herramientas:

- *Evaluación del funcionamiento general del centro* por parte de todos los usuarios de esta comunidad educativa mediante cuestionarios, entrevistas o reuniones dedicadas a debatir sobre los procedimientos de evaluación interna.
- *Comunicación periódica de los tutores* con el alumnado y sus familiares donde cada tutor dejará constancia escrita de lo tratado en cada una de ellas. Para tal fin, el centro proporcionará un modelo de acta de reunión del tutor con las familias que deberá ser cumplimentado por el tutor y firmado por las partes reunidas.
- *Recopilación de datos internos y externos* que nos permitan registrar información para nuestra autoevaluación y comparar los resultados de este centro con los de otros de similares características.

Una vez conocida y descrita la realidad global del centro, se procederá a concretar los aspectos de su funcionamiento sobre los que queremos incidir para mejorar sus resultados. Averiguar, por tanto, las causas principales que los determinan y definir unas metas realistas a corto, medio y largo plazo.

Posteriormente tendremos que definir estrategias concretas de actuación para abordar dichos objetivos. A la espera de que pueda llevarse a cabo el proceso de evaluación descrito anteriormente, señalaremos unos objetivos y principios de actuación generales que tienen, según nuestro criterio, una especial incidencia tanto en el rendimiento como en el abandono escolar.

Objetivos de ámbito general:

- Favorecer la integración de las enseñanzas y la experiencia musical en el contexto general de la vida de nuestro alumnado.
- Desarrollar en nuestro alumnado hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismos, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje.
- Potenciar el sentido de responsabilidad un grupo en las asignaturas colectivas, en especial las orquestales y corales, donde la aportación individual repercute en los resultados académicos de todo el grupo.
- Desarrollar en nuestro alumnado la capacidad de *aprender a aprender* y a *pensar por sí mismos*.
- Involucrar a las familias en la mejora del rendimiento académico de sus hijos, comprometiéndolas con las tareas encomendadas en clase. Establecer, llegado el caso, los correspondientes "compromisos educativos".
- Actuar preventivamente para mejorar la convivencia y el clima escolar del centro. Utilizaremos los compromisos de convivencia que aparecen en este Proyecto Educativo.
- Educar en la igualdad de género y el rechazo a cualquier tipo de discriminación.
- Favorecer la relación y participación con el entorno socio-cultural.
- Concienciar al alumnado sobre la importancia del cuidado del material instrumental, escritorio y bibliográfico.
- Orientar al alumnado hacia las nuevas tecnologías relacionadas con nuestra materia: páginas Web, edición de partituras, etc.
- Incentivar al alumnado hacia la adquisición de bibliografía como libros de texto, diccionarios o partituras de clase.

- Desarrollar *capacidades creativas y espíritu crítico* de todos los intervinientes en el proceso educativo.
- Fomentar la autonomía pedagógica así como la actividad investigadora del *profesorado* a partir de su práctica docente.
- Implicar a todo el *profesorado* del centro en planes, proyectos y actuaciones de formación en centro, de innovación e investigación educativa.

Aspectos organizativos establecidos para cumplir los objetivos.

Una vez establecidos los principios y objetivos del Conservatorio y diseñada la estructura organizativa del mismo, conviene reflexionar sobre cómo vamos a utilizar dicha estructura para la consecución de los valores prioritarios que hemos asumido. Para ello, las estructuras del Conservatorio se dotarán de contenido real en su funcionamiento. Esto supone:

1. Que en el desarrollo de las reuniones, especialmente Consejo Escolar, Claustro, Equipo técnico y Departamentos, habrá periódicamente un capítulo referido a la puesta en funcionamiento y grado de consecución de los objetivos.
2. Que se hará una gradación progresiva del trabajo sobre los valores prioritarios y actividades generales para que se desarrollen en cada uno de los niveles.
3. Que se establecerán los mecanismos de coordinación precisos, a través del Equipo técnico, del Claustro y del Consejo Escolar, para que el diseño general anual de trabajo del Conservatorio esté orientado en la línea más adecuada para alcanzarlos.
4. En la Memoria de Autoevaluación se procederá a analizar y evaluar los logros alcanzados en el desarrollo de los principios y objetivos del Conservatorio.

5. Al término de cada curso escolar o al principio del siguiente, de acuerdo con la revisión y evaluación contempladas en el punto anterior, se procederá, si fuera necesario, a la incorporación de las propuestas de mejora que se considere más convenientes.

Aula de excelencia artística.

Este proyecto, presentado por nuestra comunidad educativa junto a la del IES *Soto de Rojas* y aprobado por nuestra Consejería de Educación, supone una mejora concreta para el rendimiento escolar de nuestro alumnado de enseñanzas profesionales debido a la integración de las enseñanzas de secundaria con las que recibe el alumnado en los conservatorios de música andaluces. Dicha unidad integrada viene normativizada por resoluciones emitidas por la Dirección General de Planificación y la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, que dictan cada mes de marzo unas instrucciones para la compatibilización de ambas enseñanzas.

Dentro de sus finalidades destaca la de contribuir al desarrollo conjunto y coordinado de las finalidades de ambas enseñanzas. Y entre sus funciones, facilitar la compatibilidad de ambas enseñanzas, impartir una oferta formativa conducente a la obtención del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria, y contribuir a la consecución de las finalidades de las enseñanzas profesionales de música.

Desde el curso 2021/22 tenemos aprobado el proyecto presentado en su momento y autorizados para la participación en estas Aulas de Excelencia conjuntamente con el IES *Soto de Rojas*. Con el inicio del curso 2024/2025 se ha completado la implantación de los cuatro cursos que pueden disfrutar de las ventajas de este proyecto.

Desde ambas Jefaturas de Estudios se coordinan los respectivos horarios atendiendo a dichas instrucciones y nos encargamos de asegurar la integridad física de cada alumno/a durante el traslado de un centro educativo a otro.

3. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.

Las líneas de actuación pedagógica constituyen el referente que orientará las decisiones del centro, y por tanto estarán encaminadas a la consecución del éxito escolar del alumnado, a proporcionar la mejor atención educativa y a velar por el interés general.

Líneas de actuación:

1. Difundir y extender valores como la democracia y el respeto. El centro es una institución académica en la que se busca una formación integral, fomentando valores como la responsabilidad, el esfuerzo, la tolerancia. Se propiciará la participación democrática, en aquellos casos en los que sea pertinente y adecuado, presentando las distintas opciones y posibilitándoles la capacidad de decidir, a través de los cauces establecidos, en numerosas actividades del centro.
2. Aplicación de una práctica habitual de la solidaridad y la tolerancia en actividades de grupo, para propiciar actitudes dialogantes y constructivas basadas en la aceptación crítica de puntos de vista divergentes y en el rechazo de discriminaciones por razón de raza, sexo, clase social, creencias, y otras características individuales y sociales.
3. Educación en la diversidad y la igualdad. Partiendo de las diferencias personales y culturales respecto a cómo se es y a la forma en que se vive, a las capacidades o limitaciones y los intereses y expectativas de cada uno. En

este sentido se arbitrarán medidas de atención a la diversidad que compensen deficiencias culturales y curriculares.

4. Fomentar la escucha activa y cognoscitiva del repertorio que estemos trabajando así como de cualquier tipo de música.

5. Edición de una agenda de clase para el alumnado y un diario de clase para el profesorado donde se pueda comprobar la evolución de los aprendizajes.

6. Acceso y orientación a nuestro alumnado al material bibliográfico de nuestra biblioteca.

7. Partir de un aprendizaje *significativo*, esto es, que el nuevo conocimiento adquirido se integre en las redes cognitivas del alumnado, y *funcional*, donde dichos nuevos conocimientos sirvan para seguir progresando en la modificación de las redes cognitivas. Además, este aprendizaje será adecuado para la edad que se proponga y estará correctamente secuenciado.

8. Refuerzo de la iniciativa y la creatividad personal del alumnado.

9. Estimulación hacia la pregunta en clase, evitando así que se queden sin comprender determinados contenidos.

10. Motivación del alumnado a la participación de las actividades musicales que organiza el centro por el bien de su aprendizaje.

11. Disposición de clases de refuerzo educativo entre el alumnado que lo requiera dentro de las posibilidades horarias del profesorado siguiendo los criterios expuestos más adelante en este proyecto educativo.

12. Adquisición y atención en clase sobre las nuevas tecnologías para facilitar la comprensión de los contenidos programados.

13. Educación práctica del alumnado sobre la puesta en escena para la interpretación en público.

14. Evaluación y autoevaluación de todo el proceso de enseñanza-aprendizaje.
15. Organización de unas actividades de extensión cultural y promoción artística que permitan reforzar los aprendizajes de las distintas materias instrumentales y teóricas enriqueciendo la actividad ordinaria.
16. Promoción e implicación de la comunidad sobre las *campañas educativas* que anualmente el claustro de profesores/as de este centro estime como necesarias para nuestro alumnado.
17. Actualización periódica de las programaciones didácticas adaptándose a las necesidades educativas y culturales.
18. Implicación personal del alumnado, sus familiares y profesorado del centro en el rendimiento académico.
19. Realización de una acción tutorial de calidad entre profesores/as y alumnado y familiares del alumnado con objeto de mantenerles informados y orientados sobre los procesos de aprendizaje.
20. Valoración periódica de los logros obtenidos por los miembros de esta comunidad educativa.
21. Orientación sobre la oferta educativa y profesional en consonancia con el plan de acción tutorial.
22. Dinamización de la relación con el exterior, especialmente hacia instituciones culturales con objeto de fomentar nuestra participación concertística en espacios escénicos de nuestra Provincia y nuestra Comunidad Autónoma.
23. Estimulación de la comunicación entre los diferentes usuarios de esta comunidad para permitir un mayor conocimiento de la realidad del centro y de sus necesidades, y favorecer la implicación personal en nuestros proyectos.

24. Garantizar en la medida de lo posible la *continuidad* del alumnado con el profesor de instrumento por motivos pedagógicos.

25. Organización de unas actividades de calidad para nuestro alumnado y profesorado como son: impartición de talleres, conferencias, cursos de perfeccionamiento, concursos, etc.

4. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL. EL PLAN DE IGUALDAD.

El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP) tiene como función principal asegurar la adecuada coordinación de las distintas programaciones. A tal efecto, se reunirá a lo largo del curso para realizar una valoración de sus programaciones y a principios de cada curso para establecer nuevas directrices generales para la elaboración de las programaciones departamentales.

Estos objetivos, dependiendo del proceso de formación del alumnado, pueden coincidir en el tiempo, o tener una relación de continuidad en su proceso de formación. Para ello, en el seno del ETCP, se identificarán estos objetivos didácticos comunes, y se adoptarán medidas de coordinación para su posterior inclusión en las distintas programaciones.

Los departamentos deberán reflejar en sus programaciones principios guía y herramientas que sirvan para el desarrollo integral de la persona, reconociendo su dimensión física, intelectual, emocional y espiritual, ya que toda tarea educativa y los procesos de transmisión del pensamiento conllevan una carga de contenidos ideológicos y apreciaciones éticas. La presencia de este tipo de contenidos obedece a la necesidad que tiene el sistema educativo de dar respuesta a las demandas explícitas, problemas o necesidades fundamentales de la sociedad en un período o contexto concreto.

El Centro ha de poner de manifiesto la importancia de los distintos valores éticos a través de la concreción de éstos en las distintas normas de funcionamiento del centro, en lo referido a la participación de los diferentes sectores de la

comunidad educativa, las normas de convivencia y la conservación de los espacios y recursos.

El Consejo escolar tiene a este respecto la potestad de impulsar la implicación del centro en los diferentes Programas ofertados por las Administraciones públicas, diseñados para sensibilizar a la comunidad educativa acerca de la importancia de la Atención a la Diversidad en el conjunto de los objetivos y contenidos de la enseñanza. Para ello, se crearán pautas de colaboración entre el profesorado para concienciar de la importancia y relevancia que tiene la igualdad de género y su trabajo transversal en cada una de las áreas. Desarrollar estrategias que mejoren las relaciones alumno/alumna y profesor/a-alumno/a. Destacar la importancia del Departamento de Orientación en la relación interdepartamental.

Los valores de atención prioritaria en este centro serían, además de la igualdad entre hombres y mujeres, el respeto y la tolerancia hacia los demás, la asunción de normas impuestas, la responsabilidad hacia las tareas, la resolución de conflictos de forma no violenta, la escucha y espera de turnos, la paciencia y la no impulsividad, valorar el trabajo en equipo y aprender a respetar las opiniones y actuaciones de los demás. Además, potenciaremos el desarrollo de hábitos y actitudes de curiosidad y respeto hacia los demás y valorar la educación como motor del desarrollo de los pueblos y las personas.

El centro participa en el **Plan de igualdad de género en educación de Andalucía**. El procedimiento para el nombramiento de la persona encargada de la igualdad entre hombres y mujeres es el siguiente:

- La persona coordinadora del Plan de Igualdad será nombrada de acuerdo al artículo 3 de la Orden de 15 de mayo de 2006 que establece la designación y propuesta de nombramiento del docente responsable en materia de coeducación. En nuestro Centro, el equipo directivo recabará los proyectos de las propuestas de entre el personal funcionario del claustro y tras su estudio designará al responsable. En el caso de no recibir propuestas, la designación la realizará la directiva del centro de entre el profesorado del

claustro basándose en la búsqueda de un perfil favorable para este puesto. Dicha persona responsable será grabada en Séneca a principio de cada curso académico.

- En el Consejo Escolar se designará una persona con formación en igualdad de género que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres. La elección se llevará a cabo cada vez que haya elecciones en cualquiera de sus sectores o siempre que quede vacante el puesto, debiendo aparecer en el orden del día de la sesión. La votación se producirá en el seno del Consejo Escolar, necesitando mayoría simple para salir elegida/o. En caso de empate entre candidatos, se procederá a una segunda votación entre las/os candidatas/os empatados/as. Si persiste el empate, decidirá el voto de calidad de la presidenta del Consejo Escolar.

5. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE ESTOS ÓRGANOS.

Este conservatorio profesional cuenta con 10 departamentos de coordinación didáctica, planificados en función de las familias de los instrumentos autorizados en el centro y las disciplinas de carácter teórico – práctico que en él se imparten.

Dichos departamentos son los siguientes:

- Departamento de actividades.
- Tecla
- Cuerda pulsada.
- Lenguaje Musical.
- Fundamentos de Composición e historia de la música.
- Viento Metal y percusión.
- Viento Madera.
- Cuerda arco.

- Música de Cámara, canto, y orquesta.
- Departamento de Orientación Formación Evaluación e Innovación.

Para la reducción horaria por cada uno de los jefes y jefas de estos departamentos didácticos más el de orientación, formación, evaluación e innovación educativa determinamos que será de tres horas semanales por cada uno de ellos dando como suma total las treinta horas según lo establecido en la orden de 19 de marzo de 2012.

En cuanto a las **reuniones de departamento**, según queda establecido en el punto 2 del artículo 8 de la orden de 19 de marzo de 2012 anteriormente mencionada, el Jefe de Estudios elaborará un plan de reuniones a lo largo del curso académico de cada uno de los órganos de coordinación docente existentes en el conservatorio, y cada jefe/a de departamento elaborará a principio de curso un calendario de reuniones con los principales puntos a tratar en cada una de ellas, el cual será entregado al director del centro una vez se cumplimente.

Sin perjuicio del plan de reuniones establecido, los órganos de coordinación docente realizarán aquellas reuniones *extraordinarias* que sean precisas para el ejercicio de las funciones y competencias asignadas a los mismos. Dichas reuniones extraordinarias serán convocadas por la persona responsable de cada órgano de coordinación docente sin mediación de la jefatura de estudios, la cual deberá ser informada.

Nuestro equipo técnico de coordinación pedagógica está integrado por la persona titular de la dirección, que ostenta la presidencia, la persona titular de la vicedirección y de la jefatura de estudios, las personas titulares de las jefaturas de los departamentos de coordinación didáctica y de orientación, formación, evaluación e innovación educativa. Ejerce las funciones de secretaria aquella persona titular de una jefatura de departamento que designe a tal fin la presidencia de entre los miembros del equipo.

Este órgano de coordinación docente adquiere especial importancia en un centro de gran tamaño como este conservatorio. Por esta razón, además de las

competencias establecidas en el decreto 361/2011, el tamaño de este colectivo lo convierte en una herramienta fundamental para la comunicación entre el claustro del profesorado y el equipo directivo, a modo de intermediario entre los departamentos de coordinación didáctica, en los que se incluye a todo el profesorado del centro, y la dirección del centro. De esta manera, puede convertirse en un cauce muy útil por su agilidad y eficacia para hacer llegar al equipo directivo del centro aquellas aportaciones que los profesores/as quieran hacer desde un órgano colegiado, todo ello sin menoscabar en absoluto las competencias propias del claustro de profesores/as y sin olvidar que las dimensiones de este último a veces dificultan la efectividad deseable.

6. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

A. PROCEDIMIENTOS

Sesiones de evaluación.

Según queda establecido en las órdenes de 25 de octubre de 2007, modificada por la orden de 9 de diciembre de 2011, se celebrarán durante el tiempo lectivo ordinario tres sesiones de evaluación correspondientes a la 1ª evaluación, 2ª evaluación y evaluación final (convocatoria ordinaria), además de la correspondiente a la convocatoria extraordinaria que se celebra en el mes de septiembre.

Siguiendo las directrices establecidas en el decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz, los datos referentes a la evaluación del alumnado, así como las faltas de asistencia, deben introducirse en el sistema Séneca. Para ello, la plataforma miConservatorio cuenta con herramientas que permiten volcar la información que los profesores deben introducir en miConservatorio en relación con estos aspectos, y será la jefatura de estudios quien se encargue del procedimiento de volcado de datos.

Herramientas de evaluación.

Cada programación debe incluir en su contenido las herramientas e instrumentos de evaluación que se van a emplear para recopilar los datos necesarios para llevar a cabo la evaluación. Pueden ser de diversa índole, y siempre adaptados a la naturaleza implícita de la asignatura sobre la que se pretende evaluar.

En el caso de las asignaturas de instrumento, el alumnado deberá de realizar una audición obligatoria por cada curso en enseñanzas elementales y otra por cada curso en enseñanzas profesionales a la que asistirán todos los profesores/as del mismo instrumento que impartan ese curso. Estas audiciones tienen como objetivo coordinar la acción del profesorado de una misma especialidad. La calificación de esta audición siempre será realizada por el tutor/a del alumno, quien podrá escuchar las aportaciones de sus compañeros profesores para adoptar las decisiones de evaluación que considere pertinentes.

B. EVALUACIÓN CONTINUA.

La evaluación ha de ser continua. Tras consultar la legislación vigente y previa consulta al servicio de inspección educativa, la aplicación de la evaluación en este centro se organiza teniendo en cuenta los parámetros que se especifican a continuación:

Fundamentación legal.

- *ORDEN de 25-10-2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje y las pruebas de acceso del alumnado de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza en Andalucía. (BOJA 15-11-2007). Artículos 2.2, 2.10, 3.3*
- *ORDEN de 24 de junio de 2009, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas elementales de danza y música en Andalucía. Artículos 2.2, 4.3*
- *DECRETO 361/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música. Artículos 2 y 3, sobre los deberes y derechos del alumnado.*

De estos textos se deviene que:

- El alumno tiene la obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.
- El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad.
- La evaluación es continua, y no se contempla otra en la legislación.
- La aplicación del proceso de evaluación continua al alumnado requerirá la asistencia regular a las clases y actividades programadas para las distintas asignaturas que constituyen el currículo.

Por consiguiente:

- Para la obtención de una calificación positiva, el alumno tiene que asistir regularmente a clase. Las faltas de asistencia no justificadas reiteradas impiden la evaluación continua, por lo que la calificación será negativa.
- La asistencia no es un criterio de calificación; es un requisito ineludible para la obtención de una calificación positiva. Una evaluación continua requiere la recogida de datos constante durante todo el proceso educativo. Si el alumno no asiste, no se pueden tomar dichos datos, no se puede evaluar conforme a legislación y, por tanto, la calificación es negativa.
- Los alumnos deben entregar todos los trabajos y tareas según venga reflejado en la programación para la superación de la asignatura y para poder llevar a cabo una evaluación continua.
- Los alumnos tienen derecho a ser evaluados de acuerdo a lo que establece la legislación, que es la evaluación continua, en la que un examen sólo supone uno de los instrumentos de evaluación que se pueden emplear para hacer la evaluación. Por tanto:
 - La asistencia a un examen trimestral o final no es suficiente para la obtención de una calificación positiva.
 - El máximo porcentaje asignable a un examen en las programaciones nunca superará el 40%.

- Sólo se puede obtener una evaluación positiva en la convocatoria extraordinaria de septiembre sin haber asistido el mínimo de clases durante el curso

*Solamente **en casos excepcionales** en los que el estudiante lo justifique con la documentación pertinente se podrá aceptar, para la obtención de una calificación positiva, una asistencia mínima de 4 clases por trimestre. Estos casos serán presentados por el equipo docente del alumno interesado a jefatura de estudios, donde se procederá a la toma de una decisión lo más beneficiosa posible tanto para el alumno como para el funcionamiento general del proceso de evaluación en nuestro centro.*

B. CRITERIOS

Tanto la evaluación, calificación y titulación del alumnado siguen criterios reflejados en cada una de las programaciones didácticas que el profesorado actualiza anualmente y que son conocidas por todo el alumnado de este centro.

La evaluación debe tener carácter formativo, lo que se traduce en que la información obtenida a través de los procedimientos formales y no formales de evaluación debe servir para que el alumnado se comprometa en la mejora de su aprendizaje y para que el profesorado y el equipo directivo adopten medidas de mejora.

La decisión de promoción será determinada por cada equipo docente durante la última sesión de evaluación que se realice en cada curso académico atendiendo a los resultados evaluativos de cada materia, a lo que se valore en dicho momento sobre el rendimiento del alumnado y a la normativa vigente.

La decisión de promoción y titulación en el alumnado con asignaturas pendientes para septiembre se tomará en la sesión de evaluación que se organice durante ese período de pruebas extraordinarias.

7. FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.

Entendida en el sentido más amplio posible, **la diversidad** es un hecho inherente al acto humano de enseñar, pues todos los alumnos/as son individuos, con diferentes características que han de ser atendidas específicamente, dentro del marco curricular y las posibilidades que nos ofrece el sistema educativo. Los niños son todos diferentes, pero su currículo debe ser el mismo. Simultáneamente, la diversidad hace referencia a que, aun contando con el mismo currículo, éste debe ser lo suficientemente flexible como para poder dar respuesta a la diversidad educativa.

En este centro se contemplará la atención a la diversidad como uno de los pilares básicos de su acción educativa, entiendo la diversidad en su significado más amplio ya apuntado anteriormente: la diversidad del alumnado entendida como la peculiar individualidad de cada uno de nuestros alumnos/as, tengan o no necesidades educativas especiales.

Estrategias de atención a la diversidad

Entre las estrategias de atención a la diversidad internas del centro o de carácter curricular, cabe citar las siguientes:

Refuerzo educativo:

Es la más común de las estrategias empleadas en el tratamiento a la diversidad, pues se emplea de modo habitual en las aulas. El Refuerzo Educativo va dirigido a satisfacer las necesidades educativas de un modo puntual y esporádico, puede dirigirse a generar en los alumnos/as la motivación necesaria para afrontar el proceso de enseñanza-aprendizaje, o también a proporcionar consecuencias positivas reforzantes de los logros que el alumno experimenta en su evolución. Es la medida más inmediata para atender a las dificultades de aprendizaje, se aplica a aquel alumnado que, en un momento concreto, presenta pequeñas dificultades para seguir el desarrollo ordinario de las clases.

Podría entenderse el refuerzo educativo como el empleo de estrategias metodológicas adecuadas y recursos específicos de forma puntual, variables de un alumno a otro y esporádicas en su aplicación.

En el caso de las especialidades instrumentales, el refuerzo educativo puede organizarse de forma que optimice el tiempo y el rendimiento de un profesor de una forma relativamente sencilla. En el caso de que un profesor de instrumento sufra algún abandono entre su alumnado, el hueco surgido en su horario como consecuencia podrá ser ocupado con una clase de *refuerzo educativo* para aquel alumnado que lo necesite dando preferencia a aquellos con necesidades educativas específicas, alumnado de incorporación tardía, alumnado de 4ºEE y 6ºEP y a aquel que presente dificultades en su aprendizaje. Esta variación del horario deberá ser notificada a la jefatura de estudios del centro y anotada convenientemente en el horario regular del docente en el portal Séneca. Solamente se utilizará este refuerzo mientras no exista nuevo alumnado admitido desde la Dirección por motivos de traslado, reingreso, prueba de acceso, cambio de especialidad, etc. Estos casos, junto con aquellos que la Jefatura de estudios contemple como prioritarios, siempre tendrán preferencia sobre los refuerzos pedagógicos.

También puede ser de utilidad la realización de una **adaptación curricular**. Se entiende por adaptación curricular el criterio interno que sirve para individualizar los procesos de enseñanza aprendizaje atendiendo a la diversidad del alumnado. Se aplican cuando las dificultades de aprendizaje detectadas son más graves y no se pueden solventar con el refuerzo educativo. Suponen una adaptación del currículo, de manera que se ajuste a la situación particular del alumno para que su proceso de aprendizaje no se quede bloqueado y pueda continuar avanzando. Se trata de tomar decisiones sobre los elementos curriculares en busca de respuestas educativas para las necesidades especiales de los alumnos/as. Deben tener en cuenta los principios de normalización, contextualización, significatividad, realidad y participación.

Clasificando las adaptaciones curriculares en función del grado de significación, nos encontramos con dos tipos de adaptaciones:

- No significativas: son aquellas adaptaciones que supongan modificaciones en los elementos de acceso y aspectos metodológicos que permitirán al alumno desarrollar las capacidades enunciadas en los objetivos generales de grado.
- Serán consideradas como *significativas* las adaptaciones que afecten a los elementos básicos del Proyecto Curricular de Etapa: objetivos, contenidos, metodología y evaluación; en este caso, el alumno desarrolla una programación distinta a la planificada para el resto del alumnado. En la legislación que nos rige actualmente, este tipo de adaptaciones no se mencionan, pero en el caso de que fuera necesaria su aplicación, y siempre con el asesoramiento del servicio de inspección de la Delegación de Educación y Deporte de Granada, se procederá al estudio pormenorizado e individualizado de cada caso y a la toma de decisiones pertinentes para la resolución de los mismos.

La optatividad

Otra de las vías para dar respuesta a la diversidad de intereses y necesidades de los alumnos/as es la optatividad o posibilidad de recorrer el grado por vías alternativas. Esta optatividad se materializa en este conservatorio en la amplia oferta de itinerarios, modalidades y asignaturas optativas para los dos últimos cursos de enseñanzas profesionales. Además, uno de los criterios fundamentales para la elaboración de los horarios del alumnado es la organización de un sistema horario que facilite que cualquier alumno pueda escoger cualquiera de las vías que el centro ofrece para superar la totalidad de las enseñanzas profesionales de música que en él se imparten.

Orientación educativa y acción tutorial

La orientación educativa, vocacional y profesional permite la atención a la diversidad de ritmos de aprendizaje, intereses y motivaciones de los alumnos/as. Es un medio muy adecuado para alcanzar la planificación del proyecto formativo individual que cada alumno debe trazarse.

Esta orientación será llevada a cabo por la totalidad del profesorado del centro, pero especialmente por los profesores/as tutores. Además, de nuevo hay que recordar que la naturaleza especial de las enseñanzas en conservatorios facilita en gran medida esta acción tutorial gracias a las clases individuales de instrumento, que deberán ser aprovechadas por los tutores para aconsejar a sus alumnos/as, interesarse por sus necesidades y atenderlas de la mejor forma posible.

La respuesta a las necesidades educativas de los alumnos/as mejor dotados.

Hay que tener en cuenta el reconocimiento de las necesidades educativas que presentan los alumnos/as más capaces o superdotados. Estos alumnos/as requieren también una atención especial que debe comenzar con el reconocimiento explícito de las condiciones y necesidades especiales que tienen en función de sus dotes excepcionales.

Al igual que el resto de alumnos/as que presentan necesidades educativas especiales, estos alumnos/as no requieren estar segregados en centros especiales, ni tampoco un currículo completamente nuevo; requieren profesores/as que conozcan bien sus habilidades y sus necesidades educativas y que estén dispuestos a colaborar con ellos. Con la variedad de actividades propuestas en cada programación, la atención a este grupo de alumnos/as dentro de la diversidad está garantizada. Además, el tutor, que es el profesor de instrumento, decidirá en qué momento será adecuado para el alumno realizar las posibles ampliaciones que se consideren necesarias contando con las capacidades de su pupilo.

Como **conclusión**, apuntar que cada alumno es diferente, que hay que atender sus necesidades individuales, y que la enseñanza instrumental no sólo nos permite llevar a cabo este objetivo por su naturaleza individual, sino que además necesita de esta atención a la diversidad para llegar al éxito. Por tanto, las programaciones elaboradas en este centro, así como la organización del mismo, han de tener en cuenta al máximo la existencia y la atención a la diversidad.

Según la legislación, el alumnado con **necesidades específicas de apoyo educativo** es aquel que presenta necesidades educativas especiales debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial; el que, por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, se incorpore de forma tardía al sistema educativo, así como el alumnado que precise de acciones de carácter compensatorio:

- 1) Evaluación inicial en el aula del alumnado objeto de atención especial por parte de cada miembro de su equipo docente.
- 2) Informe del profesor describiendo las dificultades detectadas.
- 3) El tutor es el encargado de informarse sobre las posibles necesidades específicas del alumnado a su cargo, consultando en la plataforma Séneca si es el caso los informes disponibles realizados por los equipos de orientación educativa de los centros de educación obligatoria.
- 4) Reunión del equipo docente del alumno, convocada por el profesor tutor, para poner en marcha una estrategia conjunta que facilite la mejora en su aprendizaje.
- 5) Tutoría con los padres del alumno con el fin de hacerles llegar las dificultades encontradas y recabar información relacionada que ayude al profesorado a tomar medidas de actuación en el aula.

8. ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS O ASIGNATURAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.

Todas las programaciones del centro recogen actividades de recuperación dentro del proceso de evaluación continua que posibilitan a los alumnos/as ir superando aquellos objetivos que han quedado sin alcanzar. Estas actividades pueden tener forma de examen, trabajos escritos, audiciones de aula y/o recitales, etc., siempre que se atengan a la naturaleza específica de cada disciplina y respondan a criterios que garanticen la igualdad y no vulneren la aplicación de la evaluación continua.

Aquellos alumnos/as de enseñanzas profesionales que tras la evaluación ordinaria de junio aún tuviesen asignaturas pendientes de evaluación positiva tienen derecho a la convocatoria extraordinaria de septiembre, tal y como regula la legislación vigente para las enseñanzas profesionales. Será obligación del profesorado informar a los alumnos/as de qué contenidos habrán de trabajar durante el verano para alcanzar los objetivos detallados en la programación del curso y así obtener la calificación positiva; esta información también estará incorporada al “informe de asignatura suspensa”, de elaboración obligatoria según orden de 25 de octubre de 2007 y cuyo funcionamiento se describe en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de este centro.

Asimismo, es obligación de los alumnos/as informarse debidamente sobre el examen que deben realizar hablando con los profesores/as responsables de la asignatura pendiente antes de la finalización del mes de junio. En caso contrario, deberán acudir a la convocatoria extraordinaria con la totalidad de la materia incluida en la programación de la asignatura pendiente a recuperar, hayan aprobado alguna parte o no de la misma.

9. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

El alumnado tendrá un tutor o tutora, nombrado por la persona titular de la dirección del conservatorio, a propuesta de la jefatura de estudios, entre el profesorado que le imparta docencia; salvo excepciones, el tutor en este centro es el profesor de instrumento. Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias. El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un curso académico.

El Plan de Acción Tutorial está dirigido a los alumnos/as, a los profesores/as y a los padres, y está encaminado a servir de apoyo y guía a éstos, en todo lo que se refiera a su acción tutorial.

9.1) Objetivos generales del Plan.

a) Para el alumnado:

- Contribuir a la personalización del proceso de enseñanza-aprendizaje, valorando y respetando la diversidad de los alumnos/as.
- Facilitar la integración del alumno/a en su grupo y en el Centro.
- Atender de forma personalizada a cada uno de sus alumnos/as, respetando los principios básicos de atención a la diversidad que se han descrito anteriormente en este documento.
- Realizar un seguimiento del proceso de aprendizaje, detectando posibles dificultades y necesidades.
- Fomentar el proceso de autoevaluación del alumno/a, en el sentido de hacerle comprender el grado de superación de las dificultades planteadas para cada curso y asignatura.

b) Para el profesorado:

- Coordinar la labor educativa y pedagógica de los distintos profesores/as implicados en la enseñanza de cada alumno/a.
- Colaborar en el proceso de evaluación de los profesores/as.

c) Para los padres y madres de alumnos y alumnas:

- Contribuir a mantener unas relaciones fluidas.
- Implicar a los padres en el apoyo al aprendizaje de sus hijos.
- Informar tanto de los progresos como de las dificultades, así como de medidas a adoptar.

9.2) Coordinación y ejecución del Plan.

Corresponde al Jefe de Estudios la coordinación del Plan de Acción Tutorial, velando por el cumplimiento de los objetivos marcados. Además, según la normativa vigente, seguiremos las siguientes pautas:

- a) Cada tutor celebrará, *antes de la finalización del mes de noviembre*, una reunión con todos los padres y madres de los alumnos/as para exponer el plan global de trabajo del curso, la programación y los criterios y procedimientos de evaluación, así como las medidas de apoyo que, en su caso, se vayan a seguir, previamente acordados por el equipo educativo del grupo de alumnos/as. Se informará también sobre el desarrollo de las actividades de promoción artística y sobre las posibles cuestiones comunes a todas las asignaturas.
- b) Asimismo, mantendrá contactos periódicos con cada uno de ellos y, al finalizar el año académico, atenderá a los alumnos y alumnas o a sus representantes legales que deseen conocer con detalle su marcha durante el curso, así como las tareas que el alumno deberá realizar durante las vacaciones estivales.
- c) Los profesores/as de instrumento serán los encargados de ejercer la tutoría de los alumnos/as de este conservatorio.
- d) Elaborar el informe individualizado de los alumnos/as a su cargo por medio de la plataforma Séneca.
- e) En el horario del profesor tutor se incluirán dos horas a la semana de dedicación a funciones de tutoría distribuidas de la siguiente forma:
 - Una hora (o dos medias horas) se dedicará a las entrevistas con los padres y madres de alumnos/as. Es recomendable que los padres, en caso de querer una entrevista con el tutor le advierta oralmente o a

través de una cita previa por escrito para que el tutor actualice toda la información disponible del alumno lo máximo posible.

- La segunda hora (o dos medias horas) se dedicará a las tareas administrativas propias de la tutoría indicadas anteriormente.

Toda entrevista con los padres será constatada por escrito a través de un acta firmada cuyo modelo será proporcionado desde la jefatura de estudios a los tutores del centro a través de la plataforma miConservatorio. Estas entrevistas se llevarán a cabo durante las horas asignadas dentro del horario regular no lectivo del tutor, facilitando en la medida de lo posible, la asistencia de las familias a dicha reunión tras oír su petición.

Conclusiones del Plan de Acción Tutorial:

Los programas de técnicas de estudio, autoevaluación, y orientación académica se llevarán a cabo selectivamente, mediante entrevistas personales profesor-alumno, en las horas de tutoría que cada profesor tiene asignadas. Estas reuniones podrán celebrarse tanto a petición del profesor como del alumno, siendo conveniente, como se mencionó más arriba, la concertación previa de la misma a fin de optimizar el tiempo dedicado a las tutorías.

El programa de evaluación, deberá realizarse necesariamente antes y después de cada sesión de evaluación, entre cada tutor y los distintos profesores/as de las restantes asignaturas.

El programa de colaboración con los padres se realizará mediante reuniones individuales y colectivas. Habrá una reunión de cada tutor con todos los padres de sus alumnos/as al principio del curso, según la normativa y el procedimiento mencionados anteriormente. Posteriormente cada tutor atenderá a lo largo del curso cuantas dudas o cuestiones puedan plantearle los padres de sus alumnos/as o sus propios alumnos. Todo el profesorado tutor dispone de un horario de tutoría en el que además de atender a los padres que soliciten visita lo dedicarán a reunirse con los profesores/as que conforman el resto del equipo educativo de sus

alumnos/as con objeto de poder conseguir información directa de cada asignatura a la que pertenece su alumnado.

Evaluación del plan de acción tutorial.

LA EVALUACIÓN del Plan de Acción Tutorial recae sobre el titular de la jefatura de estudios del conservatorio. Para llevarla a cabo, recogerá durante el segundo trimestre, a través de los jefes de departamento, todas las actas de tutoría iniciales celebradas por los tutores; verificando los siguientes aspectos:

- Todos los usuarios del centro han tenido una reunión con el tutor al inicio del curso, antes de la finalización del mes de septiembre.
- La información contenida en las actas entregadas a los alumnos y/o familias de los mismos contiene la información necesaria para clarificar el repertorio inicial propuesto por el profesorado de instrumento.
- Este repertorio estará expresado de la forma más concreta posible, evitando vaguedades que dificulten la comprensión por parte de los usuarios del centro.
- Las actas contienen la firma de los usuarios, que confirman así que han sido informados sobre todos los aspectos relevantes que están contenidos en las actas.

10. PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS.

Según el Decreto 19/2007, los representantes legales del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro un Compromiso de Convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno/a, de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, para superar dicha situación y de comprometer a las familias en las actuaciones a desarrollar.

1) El perfil del alumnado al que va dirigida esta medida puede ser:

- Alumnado que no acepta las normas establecidas en el aula o en el centro de forma sistemática.
- Alumnado con numerosas faltas de asistencia sin justificar y que dificultan su integración.
- Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriven en problemas de conducta.
- Alumnado con dificultades para su integración escolar.

2) Los contenidos de compromiso que deberá adquirir la familia son:

- Asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro.
- Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases.
- Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
- Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a, y seguimiento de los cambios que se produzcan.
- Entrevista periódica con el tutor.

3) Los contenidos de compromiso que debe adquirir el centro con la familia son:

- Control diario e información a la familia sobre la ausencia de su hijo/a a sus clases a través del portal Séneca.
- Seguimiento de los cambios que se produzcan en la actitud del alumno/a e información a las familias.
- Entrevista del tutor/a con la familia con la periodicidad establecida.

4) Los mecanismos o herramientas que se utilizarán desde el centro serán:

- *Agenda de seguimiento del alumnado*, custodiado por cada profesor y diseñado por él mismo, por el departamento o por el centro, donde dejará recogido por escrito el trabajo en clase, trabajo en casa y comportamiento, entre otros aspectos. Esta agenda de clase estará a disposición del Jefe de estudios, del director y de la inspección educativa cuando se le requiera al profesor.
- *Agenda de clase del alumnado*, adquirido por el alumnado en establecimientos cercanos al centro, diseñado por el profesor, departamento o por el centro donde el profesor y el alumno dejarán recogido por escrito el trabajo en clase, trabajo en casa e información y orientación para sus familiares, entre otros aspectos.
- Plataforma de "Miconservatorio" para informar sobre horarios y ausencias diarias del profesorado y del alumnado.

En caso **de incumplimiento del Compromiso de Convivencia**, el tutor/a o persona responsable del mismo, informará al Director del centro, el cual propondrá las medidas e iniciativas a adoptar en función del Plan de Convivencia.

5) Reuniones telemáticas con las familias antes del inicio de curso.

Con objeto de orientarles hacia nuestro sistema educativo y nuestro plan de centro, se vienen realizando reuniones telemáticas desde la directiva con las familias de nuestro alumnado y con el alumnado mayor de edad especialmente en los primeros cursos de cada enseñanza. Al final de cada reunión se atienden dudas de nuestros usuarios asistentes.

11. PLAN DE CONVIVENCIA.

El presente documento tiene por objeto establecer las normas que deberán regir la convivencia en este Conservatorio. Este plan de convivencia aspira a ser algo más que un mero documento aglutinante de normativas y procedimientos disciplinarios. La convivencia debe ser entendida como un concepto más extenso, como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado

por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social, velando por la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas, así como previniendo riesgos, promoviendo la seguridad y la salud como bien social y cultural.

Los objetivos que se persiguen con el plan de convivencia son los siguientes:

- a) Promover la cultura de paz en los centros educativos y mejorar la convivencia escolar, facilitando el diálogo y la participación real y efectiva de todos los sectores de la comunidad educativa.
- b) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- c) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- d) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- e) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- f) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente el acoso escolar, la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- g) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- h) Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.

- i) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

Normas de convivencia dentro del centro:

- Como centro educativo sólo podrán acceder a él los profesores y profesoras, alumnado en general y personal autorizado por la dirección del centro.
- Los alumnos y alumnas menores de edad deberán permanecer dentro del edificio durante su horario de clases y los tiempos de espera entre unas clases y otras.
- El uso de las instalaciones del centro: biblioteca, cabinas de estudio y aulas queda regulado administrativamente con el fin de mantener un correcto uso y funcionamiento de ellas.
- La importancia del silencio como herramienta de estudio debe ser inculcada por todos los sectores tanto educativos como familiares. Durante el horario lectivo es imprescindible que el alumnado que acceda al centro permanezca en silencio, tanto dentro como fuera de las aulas, respetando la labor educativa.
- Durante las actividades de extensión cultural y promoción artística realizadas por el centro (conciertos, recitales, visitas, etc.), todos los miembros de la comunidad educativa que participen en ellas deberán respetar las directrices reflejadas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento en cuanto a su uso y participación se refiere.
- Crear un clima de confianza que permita el diálogo y la transmisión de los conocimientos y valores musicales.
- Respetar opiniones y necesidades del alumnado.
- Respetar opiniones y necesidades del profesor/a.
- Profundizar en los hábitos de estudio y la importancia de ponerlos en práctica diariamente.

- Potenciar en el alumnado motivaciones musicales como el acudir a recitales y conciertos, tocar con otros compañeros, adquirir el hábito de escuchar música, etc.
- Transmitir la importancia del cuidado del material escrito, bibliográfico e instrumental.
- No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de raza, sexo o cualquier circunstancia personal o social.
- Enseñar a ser persona, a comportarse y a convivir.

Estado actual de la convivencia en nuestro conservatorio.

Durante el curso académico 2024 - 2025, la convivencia en el Conservatorio Profesional de Música Ángel Barrios ha experimentando modificaciones significativas respecto a años anteriores. Tradicionalmente, nuestro centro se ha distinguido por un clima de respeto y cooperación entre todos los miembros de la comunidad educativa. Sin embargo, en los últimos meses se ha podido constatar un incremento en el número y la gravedad de los conflictos interpersonales registrados.

Estos episodios, impensables en cursos anteriores, subrayan la necesidad de reforzar las actuaciones preventivas, sensibilizar a la comunidad educativa y establecer mecanismos efectivos de seguimiento y resolución para proteger el bienestar de los estudiantes.

Comisión de convivencia.

La comisión de convivencia, cuyos miembros son elegidos cada dos cursos académicos de entre los componentes del Consejo Escolar es un órgano de planificación, gestión y evaluación de la convivencia que se ocupa de canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia y promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos en el centro:

- Es un órgano colegiado que actúa por delegación del Consejo Escolar.

- Se ocupa de la planificación, gestión y evaluación de la mejora de la convivencia escolar.
- Es un equipo que promueve la mediación en la gestión de los conflictos.
- Es un referente democrático de la autoridad en el centro educativo.

Según nuestro reglamento orgánico vigente la comisión de convivencia tiene las siguientes funciones:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del conservatorio.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el conservatorio.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el conservatorio.

- i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el conservatorio.

Plan de actuación de la comisión de convivencia.

El plan de actuación comenzará a partir del momento en el que el profesor presencie o tenga conocimiento de la falta.

Los profesores y profesoras y el tutor del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia.

Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.

En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas. Las sanciones tendrán finalidad y carácter educativo, y procurarán la mejora de la convivencia en el centro se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno y demás factores que pidieran haber incidido en la aparición de conductas o actos contrarios a las normas establecidas.

Medidas para prevenir, detectar y resolver conflictos.

Los mecanismos por los cuales podrán ser localizadas las fuentes de conflictos diferirán en función del carácter de éstos. En concreto, serán los siguientes:

- a) Faltas de asistencia o de puntualidad: Registro de asistencia a la clase.
- b) Falta de colaboración del alumnado en las actividades académicas e indicaciones del profesorado: Informe académico del profesor al tutor.

- c) Perturbación en el desarrollo de las clases; incorrección en el trato; impedimento del derecho de estudio a los compañeros: Informe del profesor afectado a jefatura de estudios.
- d) Comisión de daños a instalaciones o recursos del centro; falsificación o sustracción de documentos académicos: Informe del profesor o personal de administración y servicios a secretaría.
- e) Agresión física, injurias, ofensas, vejaciones, humillaciones, amenazas, coacciones, contra cualquier miembro de la comunidad educativa; acoso escolar: Informe del profesor o personal de administración y servicios a dirección.
- f) Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal: Informe del profesor o personal de administración y servicios a dirección.
- g) Impedimento para el normal desarrollo de las actividades del centro: Informe del profesor o personal de administración y servicios a dirección.
- h) Incumplimiento de las correcciones impuestas: Informe de la comisión de convivencia a dirección.

Procedimiento disciplinario. Incumplimiento de las normas de convivencia:

Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

- a) El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación.

- b) No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.
- c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumno o alumna, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La petición de excusas

Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- a) La premeditación.
- b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al conservatorio.

- d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al conservatorio o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Ámbitos de las conductas a corregir.

Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente plan de convivencia, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado del conservatorio, tanto en el horario lectivo como en el dedicado a las actividades complementarias. Serán de igual aplicación los actos cometidos mientras el alumno/a permanezca dentro de las instalaciones del conservatorio, aun cuando no se produzcan durante su horario lectivo.

Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción.

Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los conservatorios conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

Se consideran *faltas injustificadas* de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado o por sus padres, madres o representantes legales si es menor de edad:

- Motivos justificativos de ausencia del alumno/a: Enfermedad, asistencia a pruebas diagnósticas, asistencia a actividades complementarias y extraescolares autorizadas por el centro, realización de exámenes en centros oficiales; en general, cualquier motivo de fuerza mayor que afecte a los padres/madres/tutores o al propio alumno.

- Motivos justificativos de retraso del alumno/a: En general, se considerará justificado cualquier retraso del alumno que esté justificado por cualquier docente del centro o por su padre/madre/tutor, sin menoscabo del perjuicio que tales retrasos, cuando sean recurrentes, puedan causar al normal desarrollo del currículo en el alumno.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia. Este plazo de prescripción no afectará a la aplicación de las medidas contempladas en el apartado anterior.

Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Por la comisión de actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. Tal medida no podrá ser aplicada cuando se aprecien signos evidentes de que la misma pueda comprometer el normal progreso educativo del alumno.

La aplicación de esta medida implicará que:

- a) La atención educativa del alumno/a al que se imponga esta corrección recaerá sobre el profesor/a que esté ejerciendo labores de guardia dentro del horario lectivo del alumnado. En ausencia de profesor de guardia, el alumno permanecerá dentro de su clase, sin perjuicio de lo expuesto en el epígrafe siguiente.
- b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna.

2. Por las conductas contrarias a las normas de convivencia, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:
 - a) Amonestación oral.
 - b) Apercibimiento por escrito.
 - c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los conservatorios.
 - d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
 - e) De manera excepcional, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Será competente para imponer la corrección prevista en el apartado 5.5.1 el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.
2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el artículo 5.5.2:
 - a) Para la prevista en la letra a), todos los profesores y profesoras del conservatorio.
 - b) Para la prevista en la letra b), el tutor o tutora del alumno/a.

- c) Para las previstas en las letras c) y d), el/la jefe/a de estudios.
- d) Para la prevista en la letra e), el/la director/a, que dará cuenta a la comisión de convivencia.

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el conservatorio las siguientes:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del conservatorio, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.

- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas tipificadas como contrarias a las normas de convivencia del conservatorio en el presente plan de convivencia.
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el conservatorio prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los conservatorios, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del conservatorio por un período máximo de un mes.
- c) Cambio de grupo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el

tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

- e) Suspensión del derecho de asistencia al conservatorio durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) del presente apartado, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno/a.

Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.

Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el apartado 5.8, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.

Procedimiento general.

Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.

Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) del apartado 5.8 de este Reglamento, y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.

Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) del apartado 5.8, deberá oírse al profesor o profesora o al tutor o tutora del alumno o alumna.

Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.

Los profesores y profesoras y el tutor del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

Reclamaciones.

El alumno o alumna, así como sus padres, madres o representantes legales, podrá presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas de los alumnos y alumnas a que se refiere el artículo 35, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

12. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

1. Marcos teórico y legal

1.1 Marco teórico

- Consideraciones previas. Estudio de la situación.

La formación del profesorado constituye un elemento fundamental para dar respuesta a los nuevos retos educativos que plantea la sociedad actual, contribuyendo a la mejora de la competencia profesional de los docentes y, en consecuencia, al desarrollo de una enseñanza de calidad. En este sentido, diversos informes de la Unión Europea, así como investigaciones y estudios específicos ponen de manifiesto una clara correlación entre la preparación del profesorado y un sistema educativo de calidad, estableciendo vínculos significativos entre los programas de formación del profesorado, la mejora de la educación y los resultados del aprendizaje del alumnado.

Asimismo, este plan incide en la importancia de facilitar la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación a la práctica docente y dar un impulso a las enseñanzas de idiomas. Por ello, en lo referido a la formación del profesorado, es necesario incidir en su formación inicial y continuar reforzando los mecanismos que aseguren una formación permanente de calidad, apoyando el trabajo en equipo y las actividades de innovación e investigación educativa, al tiempo que se adoptan nuevas fórmulas para incentivar las buenas prácticas docentes.

El profesorado ha de incorporar la cultura de revisar, valorar, precisar y cambiar cuanto sea necesario: contenidos académicos, forma de organizarlos, modelos pedagógicos, recursos, espacios y medios que permitan la mejora de los rendimientos académicos. Y, para ello, el centro educativo se debe convertir en el ámbito, por excelencia, de formación del profesorado, a través de un trabajo cooperativo, integrado, diversificado y en equipo. Se hace, por tanto, necesario atraer a la docencia a los mejores y a las mejores profesionales, mejorar la formación inicial de los futuros profesionales docentes y orientar la formación

permanente hacia la formación en centros, favoreciendo un modelo basado en el trabajo en equipo y el aprendizaje mutuo, de forma que la formación permanente fomente el liderazgo pedagógico.

- Características del centro.

El Conservatorio Profesional de Música de Granada resulta ser un centro, que debido a su idiosincrasia, le hace tener una identidad diferente no sólo a cualquier centro de educación secundaria, sino que posee una naturaleza muy distinta a la que pueda tener cualquier otro centro que imparta este tipo de enseñanzas.

Su gran envergadura, que le hace haber llegado a sobrepasar los 1400 alumnos/as, y que actualmente cuenta con unos 140 profesores/as, ya es un factor que fundamenta su funcionamiento, ya que desde la directiva requiere una mayor organización del espacio y del horario docente de cada profesor. Igualmente, el hecho de que posea tal número de alumnado, es un claro síntoma del rango de acción de este centro, que abarca numerosas poblaciones limítrofes, así como poblaciones más lejanas que no tienen otros conservatorios cercanos o que no imparten las Enseñanzas Profesionales. Además, este hecho hace que la procedencia social del alumnado sea variada, abarcando mayoritariamente alumnado de clase media, pero igualmente contando con otros niveles sociales.

En cuanto al profesorado que compone el claustro docente de nuestro conservatorio, podemos destacar su variedad, su gran actividad y dinamismo, así como su compromiso con el centro para su mejora y desarrollo. Variedad por su diferente procedencia o edad, lo cual hace de este colectivo un claustro con diferentes perspectivas, capaz de aglutinar lo mejor de cada uno. Decimos que es un profesorado activo y dinámico por su voluntariedad e imaginación para ofrecer sus conocimientos al alumnado tanto en clase como en las numerosas actividades que se organizan para ellos, destacando el compromiso de la mayoría con todas estas actividades promovidas por el centro y sus docentes, con el fin de conseguir los mejores resultados para el desarrollo de nuestro alumnado. Desde el **departamento de orientación, formación e innovación educativa** se

organizan los objetivos y contenidos propios para solventar nuestras necesidades de formación docente y se transmiten a nuestro CEP con objeto de solicitarles esta formación.

1.2 Marco legal

- Art 102 de la LOE. Formación Permanente.
- Art 19, apartados 1, 2 y 3 de la LEA. Formación permanente del profesorado.
- Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música
- Orden de 19 de marzo de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

2. Análisis de la realidad del centro (detección de necesidades formativas del profesorado del centro) a partir de:

- Reflexión sobre los procesos de enseñanza – aprendizaje y los resultados académicos del alumnado. Este centro debe guiarse por la reflexión de sus docentes en cuanto a los resultados conseguidos por su alumnado en lo relacionado a los procesos de enseñanza – aprendizaje y los resultados académicos del alumnado, con el fin de poder modificarlos en caso de que no sean todo lo satisfactorios que se desee.
- Propuestas de mejora derivadas de los resultados de las pruebas de evaluación diagnóstica. Una vez realizadas las pertinentes pruebas de evaluación diagnóstico por parte de cada departamento, han de sacarse una serie de conclusiones en las que se plasme la realidad de nuestro alumnado y se realice

una posterior evaluación de nuestra acción docente, habiéndose de revisar de continuo.

- Propuestas de mejora recogidas en la memoria de autoevaluación para su inclusión en el Plan de centro. Se propone como base del desarrollo y mejora de nuestra actividad docente, el hecho de realizar autoevaluaciones periódicas en cada departamento y por instrumentos, de manera que se puedan modificar cada curso las metodologías empleadas, y por consiguiente, las Programaciones Didácticas.

- Propuestas fruto de otras evaluaciones internas o externas llevadas a cabo en el centro. Se llevarán a cabo tras las primeras evaluaciones internas por departamentos, y por la directiva, sobre el funcionamiento del centro. Dentro del departamento, los profesores/as miembros de éste realizarán evaluaciones en cada reunión.

- Cuestionarios. Desde el departamento de orientación, formación e innovación educativa se realizan y proponen al final de cada curso cuestionarios con el fin de averiguar los intereses por parte del profesorado a la hora de la realización de cursos de formación.

DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN, FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA:

1. Composición

En el Artículo 76.1 del Decreto 361/2011 de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música, se cita la composición que debe de tener dicho departamento de Orientación, Formación, Evaluación e Innovación Educativa, basado en el eje de su jefe de departamento, y los cuatro colaboradores, escogidos equitativamente según departamentos.

a) Jefe de Departamento: Francisco Javier Rodríguez García (viento madera)

- b) Profesores/as colaboradores: Jorge Torres (Lenguaje Musical), Laura Molina (Cuerda), Jorge Gijón (Fundamentos) y María Ángeles Serrano (Tecla).

Además, con la finalidad de fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes y realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado contaremos con dos participantes más: José Antonio Wago López (Viento Metal, TDE) y Manuel Valero (Viento Madera, Actividades).

Así pues, quedan todos los departamentos representados en dicho departamento, con el objetivo de aunar todo el interés del profesorado del centro.

2. Funciones

Según el Artículo 76.2 del citado decreto, el departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa realiza las siguientes funciones:

- a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en el plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de medidas de atención a la diversidad del alumnado.
- c) Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional.
- d) Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.

- e) Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.
- f) Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado en cuya zona de actuación se encuentre el conservatorio, los proyectos de formación en centros.
- g) Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.
- h) Colaborar con el centro del profesorado en cuya zona de actuación se encuentre el conservatorio en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.
- i) Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del conservatorio para su conocimiento y aplicación.
- j) Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes.
- k) Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.
- l) Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.
- m) Promover que las asignaturas optativas de configuración propia estén basadas en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.
- n) Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el conservatorio y realizar su seguimiento.
- o) Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.

- p) Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en aquellas actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el conservatorio.
- q) Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el conservatorio.
- r) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del conservatorio o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Planificación de reuniones

Las reuniones de este departamento se desarrollarán conforme a las necesidades que se requieran poniendo un mínimo de una al trimestre. Igualmente formalizarán una al comienzo de cada curso, de manera que se pueda realizar un planteamiento que pase por la evaluación de todos los departamentos didácticos.

En éstas se podrá debatir sobre las necesidades de cada departamento en cuanto a necesidades formativas, al igual que se plantearán las bases para la autoevaluación de cada departamento, con el fin de mejorar el funcionamiento interno, y, por consiguiente, nuestra actividad pedagógica.

Transformación digital educativa:

En los centros docentes públicos donde no se dispone de horas de coordinación TIC, por no estar incluidos en lo dispuesto en la Orden de 3 de septiembre de 2010, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas estratégicos que desarrolla la Consejería competente en materia de educación, se procede a elegir a un miembro del claustro de profesores como coordinación TDE (Transformación Digital Educativa), cuyo nombramiento ha recaído en nuestro profesor **José Antonio Wago López (departamento de tecla)**.

1. **El concepto de transformación digital educativa (TDE)** incluye el conjunto de actuaciones orientadas a la mejora y modernización de los procesos,

los procedimientos, los hábitos y comportamientos de las organizaciones educativas y de las personas que, haciendo uso de las tecnologías digitales, mejoren su capacidad de hacer frente a los retos de la sociedad actual. Todo ello redundará en la mejora de un aprendizaje competencial, en la mejora de la experiencia, de los resultados de aprendizaje y en un refuerzo de la equidad, a cuyo servicio se supedita dicha transformación, encuadrada dentro de los Marcos de Referencia Europeos relativos a la competencia digital (DigCompOrg, DigCompEdu y DigComp). Esta transformación digital engloba tres ámbitos de actuación, el de organización y gestión de los centros docentes, el de los procesos de enseñanza-aprendizaje, y el de la información y comunicación, tanto interna como externa.

2. La TDE se pone en marcha desde el curso 2020/21 con carácter universal, en todos los centros docentes que impartan enseñanzas no universitarias. El Programa para la Innovación P1 del ámbito digital (PRODIG) concluye por tanto en el curso 2019/20. Asimismo, la convocatoria de Proyectos de centros TIC y el Plan Escuela TIC 2.0, quedan englobados en el proceso de transformación digital educativa. Los elementos de participación existentes en el sistema de información Séneca (coordinación, participantes, memorias, certificación) de estas tres actuaciones se agruparán bajo el epígrafe TDE.

3. El curso 2020/21 tendrá la consideración de año cero de la TDE, que será regulada mediante normativa específica.

4. Recursos para el impulso de la TDE en los centros docentes.

4.1. Plan de Actuación Digital (PAD). En el punto tercero del apartado cuarto sobre Medidas organizativas del centro de la Instrucción 10/2020, de 15 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, relativa a las medidas educativas a adoptar en el inicio del curso 2020/21 en los centros docentes andaluces se recoge que el equipo directivo liderará la cumplimentación en el sistema de información Séneca del Plan de Actuación Digital, documento en el que los centros podrán establecer, de forma consensuada, las iniciativas a llevar

a cabo para el desarrollo de su Competencia Digital, una vez autoevaluado su nivel inicial mediante la Rúbrica TDE.

De acuerdo con lo anterior, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) El Plan de Actuación Digital tendrá como referente y objetivo general la mejora en los tres ámbitos de actuación de la Transformación Digital Educativa (organización y gestión del centro, procesos de enseñanza-aprendizaje e información y comunicación), que toman a su vez como referente el Marco Europeo de Competencia Digital para Organizaciones Educativas, DigCompOrg.
- b) El Plan de Actuación Digital se elaborará a través de un formulario que proporcionará el sistema de información Séneca, que permite su cumplimentación guiada, obteniéndose como resultado un documento en el que aparecerán por cada ámbito: las líneas de actuación, las tareas en las que se concretan, la temporalización, los grupos responsables/participantes y la evaluación prevista. Los recursos que el centro considere necesarios para el correcto desarrollo de las líneas de actuación se recogerán de manera unificada, con relación al PAD en general en este mismo formulario. El Plan de Actuación Digital, cuyo formulario cumplimentará el profesor encargado de la coordinación TDE recogiendo las aportaciones de la comunidad educativa, es un documento público, que deberá formar parte del Plan de Centro y que se facilitará a todos los sectores de la comunidad educativa, para su revisión y adecuación periódica.
- c) La cumplimentación de este formulario se realizará durante los primeros quince días del mes de octubre de cada curso escolar.

4.2. Rúbrica TDE del nivel de competencia digital del centro.

Previamente a la cumplimentación del formulario del PAD, los equipos directivos de los centros deberán proceder a la autoevaluación de la competencia digital del centro mediante la cumplimentación de la rúbrica implementada en el sistema de información Séneca, antes del 30 de septiembre. Esta rúbrica está organizada por ámbitos y es de fácil cumplimentación. Una vez completada, se puede obtener el

Informe de Rúbrica, que muestra las preguntas, las opciones seleccionadas y un feedback específico; esta información aparece igualmente en el formulario del PAD, orientando su cumplimentación.

4.3. Test de Competencia Digital Docente (CDD). Implementado en el sistema de información Séneca, permite al profesorado realizar este test basado en el Marco DigCompEdu desde su perfil personal, y obtener un Informe Individual con la valoración global de su nivel competencial (A1-C2), por las áreas de este Marco y con relación al resto de componentes del claustro, y devuelve un detallado feedback. Asimismo se genera el Informe de Centro, siempre que más del 20% del profesorado del centro lo haya completado, a fin de mostrar resultados que sean representativos. Este Informe de Centro ofrece el nivel competencial del claustro tanto globalmente como por áreas y puede ser solicitado por cualquier miembro del mismo. En caso de que se solicite con perfil dirección o coordinación incluirá, además, relaciones nominales del profesorado que no ha accedido al test, del que lo ha iniciado y del que lo ha concluido. El Informe Individual será de utilidad para avanzar en la competencias profesionales docentes relacionadas con el ámbito digital, permitiendo planificar una formación personal que atienda al nivel de partida de cada docente. El Informe de Centro complementa a la Rúbrica para establecer de manera realista el Plan de Actuación Digital, del cual emanará el Plan de Formación que responda a las necesidades de cada centro.

Durante el curso, el test puede cumplimentarse en dos ocasiones, siendo recomendable hacerlo al principio y al final de cada curso escolar (del 1 de septiembre al 30 de septiembre, y del 1 de mayo hasta el 30 de junio).

4.4. Plan de Formación. En el cuarto punto del apartado cuarto de la Instrucción 10/2020, de 15 de junio de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa se establece que el Plan de Formación del Profesorado del centro que se defina al inicio del curso recogerá aquellas iniciativas que el centro considere pertinentes, especialmente en el ámbito de la formación en competencia digital, de la formación en estrategias de atención a la diversidad, de la formación en metodologías de enseñanza a distancia, en su caso, y de la formación en las habilidades necesarias para la atención emocional del alumnado. Es conveniente

contemplar esta formación desde la perspectiva del aprendizaje mixto (Blended Learning), incrementando la presencia de entornos digitales de aprendizaje, uso de herramientas digitales y funcionalidades de Séneca/Pasen, así como en los procedimientos que contribuyan al desarrollo de la autonomía del alumnado en su proceso de aprendizaje (competencia Aprender a aprender), que favorezcan la transición a un contexto de cese de la actividad no presencial en caso necesario.

Deberá priorizarse la modalidad de Formación en Centro con características híbridas (presencial y online) y atender a los resultados del test CDD para la formación individual.

La Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa pone a disposición de los centros las plataformas de Aula Virtual de formación del Profesorado (AVFP) y la plataforma MoocEdu, con el objetivo de desarrollar la competencia digital del profesorado, alumnado y familias.

Enlaces de interés:

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/transformacion-digital-educativa>

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/ced/novedades/-/contenidos/detalle/instruccion-de-31-de-julio-de-la-direccion-general-de-formacion-del-profesorado-e-innovacion-educativa-sobre-medidas-de>

4.5 Acciones realizadas en el centro para la TRANSFORMACIÓN DIGITAL.

- a) Uso de la Plataforma Google Workspace. En el curso 2020/2021 se estableció esta plataforma y las aplicaciones que la conforman para desarrollar a través de ellas la práctica docente de manera telemática. Durante este curso 2021/2022, herramientas como Classroom, Google Meet, Documentos y Formularios de Google han pasado a formar parte del día a día en la enseñanza de nuestro centro para atender al alumnado que ha requerido de una atención educativa de manera telemática. Desde un principio se dieron los pasos necesarios para disponer de Google Workspace for educación (inicialmente G-Suite) para nuestro centro, consiguiendo así

nuestra propia organización educativa para la práctica educativa telemática, pudiendo dotar a profesorado y alumnado de una cuenta corporativa con el dominio “@conservatorioangelbarrios.com” con todas las ventajas que esto ha supuesto.

- b) Hemos establecido un procedimiento simple y accesible a través de internet, usando los formularios de Google, para la comunicación de averías y roturas en nuestro centro. Esto ha mejorado la comunicación con el personal de mantenimiento y los tiempos de espera en las reparaciones, redundando en una mejor calidad de la enseñanza.
- c) Se consiguió implantar la firma digital en las actas de sesión de evaluación, con la participación en este procedimiento del 100% del profesorado.
- d) Hemos digitalizado todos los documentos que se usan en las pruebas de acceso a los grados elemental y profesional de música. Este proceso requirió de la creación de una sofisticada hoja de Excel incluyó toda la documentación usada en las pruebas y las operaciones matemáticas que se realizan en las mismas. Dicha hoja se aloja en la nube y es compartida al profesorado integrante de los tribunales de las pruebas para su edición de manera simultánea.
- e) Se ha establecido la plataforma “Miconservatorio” para gestionar la organización de la enseñanza y la comunicación entre toda la comunidad educativa del centro. Ha supuesto una mejoría considerable en estos aspectos dada la especificidad de dicha plataforma para la gestión de los conservatorios de música.
- f) Está en desarrollo establecer un protocolo con las pautas, criterios y normas para la publicación de los logros del alumnado en las redes sociales.
- g) Se ha digitalizado toda la documentación que necesita usar la comunidad educativa para comunicarse con el centro a cualquier nivel. Estos nuevos formatos de documentación permiten su edición a través del ordenador y admiten la firma electrónica, pudiendo ser enviados posteriormente de manera telemática a través de los canales de que dispone el centro para este fin.

- h) Se sigue incrementando el uso de las estrategias didácticas facilitadas por las nuevas tecnologías entre el profesorado a través de procesos de mentorización interna y trabajo colaborativo del profesorado.
- i) Seguimos aumentando el uso de recursos digitales educativos online animando al profesorado a elaborarlos y compartirlos.
- j) Se están desarrollando cursos de formación relacionados con las aplicaciones de Google Workspace y otras de gran utilidad específicas para la enseñanza telemática de la música.

DISEÑO DEL PLAN DE FORMACIÓN DE CENTRO

1.Objetivos y finalidades a los que responde el proyecto

Según el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, la formación del profesorado constituye un elemento fundamental para dar respuesta a los nuevos retos educativos que plantea la sociedad actual, siendo factor clave para conseguir la mejora de la competencia profesional de los docentes y contribuyendo, en consecuencia, al desarrollo de una enseñanza de calidad y equidad.

La formación permanente del profesorado tendrá los siguientes objetivos:

- a) Mejorar la calidad del sistema educativo andaluz, a través de autoevaluaciones y mejoras de la competencia profesional docente.
- b) Perfeccionar la práctica educativa y la función tutorial, de forma que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado y en su desarrollo personal y social, a través de la atención a sus peculiaridades y a la diversidad del mismo.
- c) Vincular los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como el funcionamiento de los centros docentes, a la renovación pedagógica, a la innovación y a la investigación, al desarrollo de la equidad y a la mejora de la convivencia.

d) Incorporar las actividades de formación a las funciones que desarrolla el profesorado de forma habitual en los centros docentes.

e) Ayudar al profesorado a desempeñar puesto de trabajo bilingües y otros que requieran una competencia específica.

f) Impulsar el desarrollo y la actualización de las competencias profesionales del profesorado ante la evolución científica y tecnológica y las demandas y necesidades sociales.

g) Capacitar al profesorado de formación profesional y enseñanzas artísticas en nuevas técnicas, avances tecnológicos y procesos relacionados con el sector productivo o artístico de su especialidad.

h) Potenciar el desarrollo profesional del profesorado, favoreciendo la adquisición de una cultura profesional orientada a la actualización constante de su práctica docente y a la innovación educativa.

i) Contribuir a una mayor dignificación de la profesión docente y a un mayor reconocimiento profesional y social del profesorado, facilitándole la actualización permanente de sus competencias.

j) Mejorar el funcionamiento de los órganos de coordinación docente de los centros.

La formación permanente del profesorado se desarrollará mediante las siguientes **estrategias**:

a) Asociaciones formativas que respondan a las necesidades de formación detectadas por los centros, a través de sus planes de formación, derivadas de los procesos de evaluación que se realicen, y a aquellas otras que respondan a las líneas de actuación prioritarias de la Conserjería competente en materia de educación.

b) Intervención coordinada de la inspección educativa, los centros del profesorado y los equipos de orientación educativa, en el ámbito de sus respectivas competencias, en las zonas educativas y en los centros docentes para impulsar,

asesorar y colaborar en el desarrollo de los planes de formación del profesorado de estos.

c) Apoyo a la autoformación y a las iniciativas individuales de formación del profesorado en temáticas relacionadas con las líneas estratégicas de la Conserjería competente en materia de educación.

d) Actualización científica, tecnológica y artística del profesorado de formación profesional y de enseñanzas artísticas en un entorno profesional real, mediante estancias formativas en empresas, talleres o instituciones artísticas.

e) Impulso, asesoramiento y colaboración con los centros docentes en el desarrollo de comunidades de aprendizaje dirigidas a mejorar la realidad educativa de los mismos y de otras experiencias educativas de reconocido prestigio.

f) Promoción y apoyo del intercambio de conocimientos y buenas prácticas, a través de la participación en programas de formación, intercambios y visitas nacionales e internacionales, así como de programas de renovación pedagógica y de investigación, innovación y experimentación educativa en los centros docentes.

g) Promoción de la colaboración con las universidades y con otras instituciones públicas o privadas.

h) Promoción del acceso del profesorado a estudios y titulaciones universitarios que redunden en una mejora de la práctica educativa.

i) Desarrollo de acciones formativas diseñadas específicamente para la capacitación en el desempeño de puestos de carácter bilingüe, puestos relacionados con la enseñanza semipresencial y a distancia y otros puestos de trabajo docentes.

j) Potenciación de la creación de redes de profesorado como medio de desarrollo de trabajo colaborativo, de intercambio de conocimiento y difusión de buenas prácticas y de coordinación.

k) Apoyo a las iniciativas de innovación educativa que emanen de los centros como consecuencia de la reflexión de sus Claustros de Profesorado.

Con estos planteamientos, se desarrolla este Proyecto de Formación para el Conservatorio Profesional de Música de Granada, teniendo estrecha relación con la elaboración del proyecto educativo, que se extraerán del proceso de diagnóstico y relacionados con las necesidades de nuestro alumnado. Más en concreto, tendrá como principios los siguientes puntos, extraídos del Artículo 76.2 del Decreto 361/2011, de 7 de diciembre:

a) Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.

b) Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.

c) Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado en cuya zona de actuación se encuentre el conservatorio, los proyectos de formación en centros.

d) Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.

e) Colaborar con el centro del profesorado en cuya zona de actuación se encuentre el conservatorio en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.

2. Profesorado participante y compromiso del mismo.

Todo lo planteado debe llevarse de una manera práctica al desempeño docente dentro del aula. Para ello, todo el profesorado del centro deberá ser partícipe, teniendo como guías que incentiven estos procedimientos a los miembros del departamento de Formación, Innovación y Evaluación educativa.

3. Modalidades de formación:

El Ministerio de Educación a través de la Consejería competente, facilitará y potenciará el desarrollo de las diferentes estrategias derivadas de la formación del

profesorado. Asimismo, establece el sistema de reconocimiento y certificación de las actividades de formación para que exista una regulación homologada en todo el Estado.

Las modalidades prioritarias de formación del profesorado para este conservatorio en particular son:

- Aprendizaje de buenas prácticas docentes, intercambio profesional y difusión del conocimiento que contribuya a la creación de redes profesionales. Trabajo cooperativo a través de la formación en centros y de la autoformación. Grupos de trabajo. Según dictamine el Centro de Profesorado de Granada en su convocatoria anual.
- Proyectos de Formación permanente en relación con los resultados de aprendizaje y la incidencia de la formación en la práctica docente, así como estrategias de intervención que redunden en la mejora de los rendimientos del alumnado y en su desarrollo personal y social. Según dictamine el Centro de Profesorado de Granada en su convocatoria anual.
- Cursos para la mejora de la tecnología digital en la enseñanza telemática, especialmente enfocados a la plataforma Gsuite, plataforma con la cual vamos a trabajar todo el profesorado de este centro durante el actual estado de pandemia en las clases no presenciales.
- Cursos de formación e innovación educativa donde se impulsan la creación y uso de Recursos Educativos Abiertos. Actualmente continuamos generando recursos educativos y se accede a ellos a través de la plataforma Miconservatorio.
- Cursos y jornadas relacionadas a dar respuesta a las necesidades formativas departamentales, que mejoren el rendimiento educativo con impacto en el aula.
- cursos de formación en atención a la diversidad. Alumnado con NEE.
- Asesoramiento al profesorado. A través de charlas y conferencias sobre temas relacionados con su docencia.
- Curso de atención al alumnado con necesidades.

INNOVACIÓN EDUCATIVA

1. Objetivos

Según aparece en el Artículo 76.2, se marca el objetivo primordial de este departamento respecto a la Innovación educativa:

m) Promover que las asignaturas optativas de configuración propia estén basadas en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.

2. Actuaciones : Planes y Programas

El profesorado de este centro debe estar en total conexión con todos los planes y programas promovidos por otro profesorado y por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, con el fin de desarrollar las novedades que se consigan fruto de programas de investigación educativa.

3. Distribución temporal

A lo largo del curso se debe revisar toda la materia fruto de esta innovación, y buscar nuevas vías acaecidas durante ese periodo.

EVALUACIÓN

En cuanto a las actuaciones de Evaluación se podrán evaluar atendiendo al:

1. Propio proceso de autoevaluación del centro realizado a finales de cada curso que se plasmará en un informe en el que se detallan las valoraciones de los procesos que se producen en el centro y que provienen del plan anual de mejora elaborado en el primer trimestre.
2. Resultado de las encuestas de necesidades del profesorado enviadas por nuestro jefe del departamento.
3. Lo que decida el equipo de evaluación con respecto a la formación necesaria para el profesorado.

RECURSOS ESPECÍFICOS PARA EL PROYECTO

- Cuestionarios. Tanto de intereses formativos como de evaluación
- Material Bibliográfico necesario para los cursos que se propongan.

13. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR.

A la insuficiencia que se observa en las infraestructuras del edificio que alberga la sede del conservatorio hay que añadir, a nivel de horarios y espacios, la inclusión de alumnado que se adscribe al bachillerato de artes, al bachillerato en su modalidad semipresencial y al Aula de Excelencia Artística.

Partiendo de esta situación, los criterios que se establecen para la elaboración de los horarios son los siguientes:

- El horario del centro se establecerá de lunes a viernes en turno de tarde, comprendiendo de 15:45 a 21:45 horas. Asimismo, se ofertarán clases en horario matutino, de 8:45 a 14:45 horas los lunes y martes, y de 8:15 a 15:15 horas los miércoles, jueves y viernes. El tramo horario comprendido entre las 14:45 y las 15:45 horas podrá ser solicitado por el alumnado en función de sus necesidades, condicionada siempre a la disponibilidad del profesorado de guardia.
- El horario laboral del profesorado quedará limitado a un máximo de siete horas lectivas por jornada, no pudiendo superarse este tiempo bajo ninguna circunstancia durante el desarrollo de la actividad docente.
- Para la concesión de horarios a las 14:45 horas, así como la asignación de clases matutinas en lunes y martes, se tendrá en cuenta la cobertura por parte del profesorado de guardia, evitando en todo momento cualquier alteración que comprometa el equilibrio organizativo y el correcto funcionamiento del servicio educativo ofrecido por el centro.
- Los horarios de los alumnos que se han acogido a la opción de ***bachillerato semipresencial*** en combinación con horarios matinales en el conservatorio propuesta por la Delegación de Educación de Granada fueron

confeccionados en colaboración con la jefatura de estudios del IES Vergeles, quien nos facilitó los huecos horarios donde podríamos ubicar nuestras asignaturas. Teniendo en cuenta que no todos estos alumnos eligen el mismo itinerario en sus estudios musicales, la dificultad mayor consiste en establecer el horario de las asignaturas de las que sólo hay un grupo por las mañanas, de forma que se puedan coordinar con estos huecos y a su vez con los horarios de los alumnos de dichas asignaturas que acuden regularmente a nuestro centro sin ninguna limitación, sin que ello se tradujera en un aumento de los días de asistencia al centro por parte de estos últimos, que son mayoría.

- Durante todo el horario de clases el Jefe de Estudios velará por la organización y buen funcionamiento del horario de guardias del profesorado.
- Se procurará que el alumnado de menor edad no sea asignado a clases en las últimas horas de la tarde. No obstante, esta circunstancia no será motivo para otorgar cambios de horario, dado que la jornada lectiva se extiende hasta las 21:45 horas y la disponibilidad de aulas es limitada. En ocasiones, resulta imprescindible distribuir al alumnado a lo largo de toda la tarde para una gestión adecuada de los recursos. Asimismo, se reconoce que las circunstancias personales y familiares de muchos estudiantes requieren la ubicación en franjas horarias específicas, priorizándose en todo momento el derecho de asistencia al centro frente a consideraciones de comodidad horaria.
- Las grandes agrupaciones (orquestas, bandas y coros) son los ejes referenciales alrededor de los que se estructura todo el horario del centro.
- Fijadas las grandes agrupaciones, se ubican las asignaturas comunes a todo el alumnado: Lenguaje musical, Armonía e Historia de la Música y del Pensamiento Musical.
- A continuación, se establece el horario del resto de las asignaturas grupales ordenadas por número de/as/as siempre de mayor a menor, con lo que garantizamos que las mejores combinaciones posibles serán para la mayoría del alumnado del centro.
- Después se crean las agrupaciones de cámara, y por último se establecen los horarios de las clases de instrumento, ya que por ser individuales son

las que más flexibilidad ofrecen para acoplarse al horario de las otras asignaturas.

- Todos estos horarios se fijan teniendo en cuenta que cualquier configuración del plan de estudios pueda ser llevada a cabo, de forma que se respete la amplia oferta de itinerarios y modalidades a disposición del alumnado.
- Durante el periodo de matriculación, los alumnos/as y/o las familias indicarán en el documento creado para tal propósito, si tienen alguna posible incompatibilidad con: estudios obligatorios y universitarios, y horarios laborales tanto del alumnado como de los familiares o tutores que tienen que traerlos al centro cuando están en edad infantil. La comunicación de estas incompatibilidades se hará enviando todos los datos a la dirección de correo electrónico jefaturadeestudios.angelbarrios@gmail.com, El plazo para facilitar la información será el comprendido entre la matriculación y el día 11 de julio, y un segundo plazo comprendido entre los días 1 y 5 de septiembre.
- Se procurará la compatibilidad de los horarios de alumnos/as hermanos/as; la existencia de esta circunstancia deberá ser indicada por las familias al correo anteriormente citado.
- Se procurará la continuidad del alumno/a con el mismo profesor de instrumento, si ambos (profesor y alumno) lo consideran adecuado, del curso anterior.
- Proporcionaremos comodidad en el horario del alumnado reduciendo, en la medida de lo posible, la espera entre clases y el número de días de asistencia al Centro.
- En el caso en que dos alumnos/as tengan las mismas preferencias y sólo haya un hueco horario para ambos, los criterios de asignación serán, por este orden: distancia y accesibilidad al centro, y edad del alumno (cuanto menor sea, más preferencia). En cualquier caso, lo mejor será dialogar con las familias y buscar el mejor acuerdo posible, con objeto de satisfacer dentro de lo posible a todas las familias.
- Los alumnos/as que en el inicio del curso escolar acumulen más de tres ausencias consecutivas no justificadas en alguna de sus asignaturas perderán su horario de clase, siempre y cuando ello suponga una mejora en

el de otros alumnos/as que sí asistan con regularidad al centro y puedan aprovechar mejor el hueco horario resultante.

- Todo el alumnado mayor de edad no matriculado en estudios de bachillerato o enseñanza secundaria obligatoria tiene que acudir en horario matutino al conservatorio obligatoriamente. Sólo se cambiará el turno de horarios a aquellos alumnos que demuestren la imposibilidad de asistir por la tarde a sus estudios universitarios o enseñanzas superiores o de formación profesional en centros regulados y lo especifiquen al principio de este documento. No serán tenidos en cuenta los certificados de matrícula de la universidad en turno de mañana si no se aporta una documentación que justifique que los estudios universitarios que hace el solicitante de cambio de turno no se imparten por la tarde. Hay que demostrar que la facultad o institución implicada no tiene horario de tarde para los estudios del solicitante, no sólo demostrar que éste está matriculado en turno de mañana.

Actividades extraescolares

Uno de los principios generales que orientan la actividad en nuestro centro es prolongar la actividad educativa más allá del aula a través de actividades complementarias y extraescolares. Esto es consustancial a la naturaleza de un conservatorio, aunque genera algunas dificultades:

- El conflicto horario que se origina cuando la celebración de las actividades de extensión cultural y promoción artística se realizan en horario lectivo ordinario, que provoca que el alumnado participante no pueda asistir a diversas asignaturas cuyo normal desarrollo de sus clases se ve afectado.
- Si las condiciones y/o circunstancias de las salas de actuación externas al centro o personas invitadas obliga a la celebración de estas actividades fuera del tiempo escolar, por ejemplo, en fin de semana.

Para la superación de estas dificultades, el factor más importante ha de ser la coordinación entre los miembros de la comunidad educativa implicados, todo ello bajo la estricta supervisión de la persona que ejerza la vicedirección del centro. A

través de este cargo directivo y del departamento de extensión y promoción cultural, las actividades deben interferir lo menos posible con el funcionamiento normal del centro. Para lograrlo, se elabora un programa anual de audiciones al comienzo de curso, y se ubican en el calendario escolar aquellas actividades que se consideren interesantes como cursos de perfeccionamiento, ponencias, exposiciones, conciertos, etc. Informando debidamente a toda la comunidad escolar para que sus miembros puedan anticipar la repercusión que la celebración de estas actividades tendrá en su labor educativa, minimizando así el impacto ocasionado. No obstante, hay que ser conscientes de que un conservatorio profesional de música tiene como objetivo fundamental preparar músicos profesionales y no se entiende la labor de un instrumentista fuera del escenario, con lo que se intenta priorizar este tipo de actividades sobre el quehacer diario, siempre y cuando no suponga un excesivo trastorno para el funcionamiento. El responsable de la vicedirección del centro deberá evitar programar alguna actividad de extensión cultural y promoción artística especialmente durante las semanas de exámenes o celebración de pruebas de acceso.

Actividades programadas para el curso 2025 – 2026

El presente documento recoge las actividades propuestas y conocidas hasta la fecha de su última actualización. Estas actividades reflejan la planificación vigente, si bien podrán incorporarse nuevas iniciativas a medida que se concreten otras oportunidades educativas y culturales.

El conservatorio aspira a consolidarse como un referente activo dentro de la vida cultural de la ciudad de Granada, en la que se inserta como parte fundamental de su tejido artístico y educativo. Con esta intención, el equipo directivo procura aprovechar al máximo los recursos e instalaciones disponibles, acogiendo dentro de sus posibilidades el mayor número de actividades que contribuyan al desarrollo del alumnado y a la proyección comunitaria del centro.

Entre los proyectos más destacados se encuentra la implicación del conservatorio en el programa Erasmus+, en cuyo marco se celebró el “Erasmus Day” el pasado 15 de octubre, reforzando así el compromiso del centro con la

cooperación educativa europea y la apertura internacional. Esta actividad se repetirá en años sucesivos. Además se prevén la visita de varios expertos invitados que implicarán sesiones de formación y en algunos casos conciertos de los implicados.

En este curso 2025 – 2026 se nos pide colaboración desde el área educativa del Ayuntamiento de Granada para diferentes actividades enmarcadas en la candidatura de Granada 2031. Como centro educativo creemos fundamental adherirnos al grupo de centros y colaboradores con dicha candidatura.

Del 14 al 16 de noviembre se celebrará de forma coordinada con el Real Conservatorio Superior de música "Victoria Eugenia" el **Granada Trombone days** (VII edición). La dirección corre a cargo de Celestino Luna Manso, profesor de trombón del Conservatorio Superior, y entre los coordinadores se encuentran Manuel Álvarez Jiménez y Manuel Hoces Puerta, ambos profesores de trombón en este centro.

A partir del segundo trimestre se prevé la realización de cursos instrumentales y talleres relacionados con las asignaturas de Fundamentos de composición, preferiblemente en periodos de baja concurrencia de actividades dentro de nuestro calendario general.

En relación a las actividades de asignaturas colectivas, se nos propone una colaboración con La Madraza y el Conservatorio de Danza "Reina Sofía", que se llevará a cabo en torno al mes de abril, en la cual nuestros alumnos coordinados por el profesor de nuestro centro Juan Luis Montoro, realizarán unas composiciones que pondrán música al evento.

Entre los días 25 de febrero, y 2 de marzo, se realizará el viaje de estudios. Después de haber presentado varias opciones al claustro de profesores, Berlín fue la propuesta más votada.

En la semana del 23 al 27 de marzo se celebrará la semana cultural, que alterará el desarrollo natural de las clases lectivas, con múltiples actividades

culturales que tratarán de dar respuesta a todos los perfiles de alumnado de nuestro centro

En este mes de marzo se realizará una colaboración con el CEIP Sierra Nevada en torno al día del libro, siendo éste el tercer año consecutivo en el que se realiza dicha actividad. Los alumnos de composición musicalizarán un cuento, al igual que el resto de los años.

En el mes de abril se celebrarán el concurso de música de cámara y el XXV Concurso de solistas del C.P. M. "Ángel Barrios"

En los días 11 y 12 de abril se celebrará el Festival de ClarinetSur organizado y coordinado por María Hernández Castro, profesora de clarinete de este centro y Musikarte. Al igual que el encuentro de trombones, este proyecto tiene proyección para varios cursos más.

14. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

Evaluar los procesos de enseñanza se considera una necesidad que se manifiesta con fuerza en todos los niveles educativos. Conocer las características organizativas y de funcionamiento de los centros, identificar y diagnosticar sus problemas, realizar una labor sistemática de revisión de la acción docente, son condiciones indispensables para mejorar la calidad educativa.

La evaluación es imprescindible en un centro educativo donde cada curso las actividades necesitan ser revisadas de continuo. Para que esta planificación responda a las necesidades reales del centro, la evaluación debe pasar de ser algo intuitivo y no planificado a convertirse en una evaluación reflexiva y sistemática que permita tomar decisiones para mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje. La gestión de las posibles estrategias de mejora corresponde a la Dirección del centro.

Organización del proceso.

El proceso de evaluación interna se realizará especialmente a final de cada curso e incluirá sus resultados en la *memoria de autoevaluación* del curso que

aprobará el consejo escolar contando con las aportaciones que realice el claustro de profesores/as, el equipo técnico y el departamento de orientación e innovación. En esta memoria se hará una valoración de los logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores y se propondrán mejoras para su inclusión en el Plan de Centro.

Objetivos.

Los objetivos de referencia para la realización de la evaluación interna son:

- a) Estimular la reflexión crítica en lo referente a la organización, funcionamiento y procesos educativos que se llevan a efecto en el centro.
- b) Impulsar la innovación y la mejora de la práctica docente.
- c) Incrementar la formación del profesorado en relación con la evaluación aplicada al alumnado, al centro y a la práctica docente.
- d) Realizar la valoración interna de los métodos, las técnicas y los instrumentos utilizados.

Composición y formación del Equipo de Evaluación

Para la realización del proceso de autoevaluación se creará un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por el equipo directivo, por la jefatura del departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros.

Indicadores.

El proceso de autoevaluación utilizará los indicadores que establezca la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, así como los indicadores de calidad que indique el ETCP y los propuestos por la inspección educativa. Sirvan como referente:

- Análisis de los objetivos recogidos en el Plan de Centro.

- Los programas que se desarrollan.
- Los procesos de enseñanza aprendizaje y sus resultados.
- Las encuestas realizadas a cada sector de la comunidad educativa por parte del DOFEI.
- Las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje.
- Funcionamiento global del centro.
- Funcionamiento de los órganos de gobierno.
- Grado de utilización y actuación de los distintos servicios de apoyo a la educación.
- Valoración de los logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.

15. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS.

Hay que observar que la sede de este Conservatorio sufre un grave déficit en cuanto a número de aulas se refiere desde su construcción en 2004. Este hecho acarrea importantes limitaciones a la hora de establecer el horario del profesorado y alumnado, sufriendo ambos colectivos las consecuencias de esta falta de espacio con horarios que atienden en ocasiones más a necesidades de espacio que a criterios pedagógicos y/o organizativos.

Por otra parte, no puede entenderse el concepto de grupo en un conservatorio como se hace en un centro de educación general. Los grupos del conservatorio son absolutamente variables de un curso escolar a otro, y un mismo alumno pertenece a varios grupos durante un mismo curso escolar. No obstante, en la elaboración de los horarios se tienen en cuenta los siguientes criterios para la elaboración de los diferentes grupos de alumnado, además del respeto a las ratios establecidas por la vice conserjería de educación:

1. Las clases de *Agrupaciones Musicales* se ordenan por especialidades instrumentales al entender que pueden resultar muy útiles como refuerzo para contenidos generales del instrumento en los que insistir trae beneficios para el alumnado. Además, existe un gran grupo que corresponde a la asignatura de agrupaciones musicales que aúna a todas las especialidades instrumentales del centro, con un horario fijo, que supone otra forma de abordar esta materia y que será solicitada por los alumnos en el impreso que se entrega junto con el sobre de matrícula.

2. La creación de grandes agrupaciones, bandas y orquestas, se corresponde con el número de alumnos/as existente, de forma que se intentan crear grupos con una plantilla lo más cercana posible a los estándares de estas formaciones en el ámbito profesional. Estos grupos nunca deben superar los 50 alumnos/as.

3. Estos grandes grupos se crearán con alumnos/as de un nivel similar, normalmente por pares de cursos, distinguiéndose tres niveles fundamentales correspondientes a 1º y 2º curso, 3º y 4º curso y 5º y 6º curso. Excepcionalmente, bien por razones de equilibrio de las plantillas bien por alumnos/as que presentan un nivel determinado que destaca, es posible que haya alumnos/as de diferentes niveles mezclados.

4. Las agrupaciones de cámara seguirán los siguientes criterios de organización y agrupamiento.

- La ratio es de cuatro alumnos por hora, pudiéndose hacer dos dúos en una hora o bien un cuarteto. En el caso de agrupaciones grandes, de hasta diez alumnos sin director, estos alumnos asistirán a dos horas de música de cámara para favorecer un aprendizaje adecuado y respetar al máximo la ratio establecida.
- Se intentará aprovechar las últimas horas de las tardes con las agrupaciones camerísticas formadas por los alumnos de mayor edad.

- Se intentará poner la mayoría de las agrupaciones de música de cámara en horarios de lunes y viernes, ya que durante estos días la disponibilidad de aulas grandes es mayor.
- Favorecer la agrupación de alumnos/as de las especialidades de guitarra y de canto con otros instrumentos.
- Intentar evitar dúos de piano con otro instrumento cuando los alumnos de piano implicados estén matriculados en 3º y 4º curso, porque la dificultad puede ser excesiva para los mismos.
- Favorecer que los alumnos/as de piano de 5º y 6º de E.E.P.P se agrupen con otros instrumentos; evitar grupos de piano a cuatro manos en estos cursos.
- La designación de grupos y de alumnos/as en septiembre será llevada a cabo por los jefes de departamento y aquellos miembros del claustro de profesores que los jefes de departamento consideren oportunos, todo ello coordinado desde la jefatura de estudios. Todos los profesores/as que estén interesados en mantener algún grupo de cursos anteriores deben comunicárselo al jefe del departamento de música de cámara.

5. Para llevar a cabo los agrupamientos de alumnos y asignación de profesorado en la asignatura de lenguaje musical se seguirán los siguientes criterios, siempre y cuando la disponibilidad de horario del profesorado, así como la disponibilidad de espacios en el centro permita la aplicación de dichos criterios:

- Los profesores tendrán alrededor de 12 horas de clases grupales de lenguaje musical, completando su horario con otras asignaturas propias individuales de su especialidad, como repentización y transporte, acompañamiento, improvisación, etc.
 - En el supuesto de impartir otras clases colectivas, como podría ser el caso de pedagogía, las horas necesarias serán detraídas de las clases grupales y no de las clases de carácter individual. Todo ello siempre que las condiciones y necesidades del servicio así lo permitan.

- Cada profesor impartirá hasta 3 cursos diferentes de Lenguaje Musical.
- Se incluirán grupos del mismo curso con idéntico horario para facilitar el cambio de alumnos entre profesores de LM, sobre todo en los casos en los que el profesor intenta dar continuidad a su alumnado.
- Se contemplan horarios matinales para las asignaturas de lenguaje musical y todas las demás que puedan impartir los profesores pertenecientes a este departamento.
- En el caso de los profesores que no tengan un aula fija asignada, se procurará reducir el número de cambios de aula grupal de los profesores.
- El reparto de grupos y niveles será llevado a cabo por el jefe de estudios según los anteriores criterios y, como ya se ha indicado, las necesidades organizativas del centro, tan limitadas por el espacio disponible. Entre otros criterios pedagógicos, destacan dos que aportan un mayor beneficio tanto al profesorado como al alumnado:

i. Repetir la asignatura y niveles impartidos, que proporciona una mayor eficiencia en la calidad pedagógica porque conlleva una mejor organización, dominio de los contenidos y gestión del tiempo y de los recursos empleados en el aula.

ii. Intento de continuidad con el alumnado, lo que supone impartir la mayoría de grupos de un determinado nivel para, al curso siguiente, avanzar al siguiente nivel. Este criterio intenta dar continuidad al alumnado con el profesor de Lenguaje Musical, lo que suele producir una mejor aceptación de los padres¹ por el conocimiento de la metodología particular del profesor, la continuidad con los libros de texto y un conocimiento personal muy valioso para continuar con los estudios musicales.

iii. Cada profesor elegirá si prefiere repetir los niveles impartidos o prefiere intentar la continuidad con su alumnado siempre que su preferencia no afecte la de otro miembro del departamento que tenga prioridad a la hora de elegir. La jefatura de estudios procurará que coincidan varios grupos

para posibilitar el intercambio de alumnos y alumnas entre los profesores implicados y así ofrecer más posibilidades de continuidad del profesor con su alumnado del curso anterior. No se puede dar preferencia en esta selección al profesorado que haya impartido menos de dos grupos por nivel, pues hay muy pocas posibilidades de continuidad con el alumnado.

6. El reparto de asignaturas y horarios entre los profesores del departamento de fundamentos de composición atenderá a los siguientes criterios:

- El jefe de estudios ubicará las asignaturas grupales pertenecientes a este departamento en las aulas y horarios más favorables para alumnado y profesorado, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
 - Garantizar la planificación horaria de cualquiera de los itinerarios académicos existentes, siempre en relación con los grandes grupos orquestales e incidiendo en la consecución de un horario que garantice el menor número de días de asistencia al centro por parte del alumnado.
 - No hacer coincidir en horario de mañana más de un grupo de la misma asignatura y curso, para que el número de profesores que tengan doble turno sea lo menor posible. Este principio se aplicará también en horario vespertino, aunque de forma mucho más flexible.
 - Nunca poner más de dos grupos simultáneos de historia de la música, pedagogía e historia del pensamiento, pues estas tres asignaturas son impartidas por el profesorado de historia del centro, que consta de dos profesionales.
 - Repartir los grupos de forma que se abarquen los cinco días, descargando las tardes de los jueves y los viernes, siempre que sea favorable para el alumnado, puesto que las mañanas de estos días son las más cargadas de alumnos y así se evita de nuevo el doble turno del profesorado.

- Una vez entregada al jefe de departamento la planificación de las asignaturas grupales, el profesorado del departamento se reunirá para proceder al reparto de las asignaturas con sus horarios. El intercambio de aulas para evitar traslados de los profesores y profesoras será realizado por la jefatura de estudios a petición de la jefatura del departamento o de los propios profesores interesados. En caso de conflictos en la elección de los grupos, se aplicarán los mismos criterios que se explican más abajo en relación con la prioridad de elección entre el profesorado.

- Las asignaturas individuales (repentización y transporte, acompañamiento, improvisación y acompañamiento, improvisación y acompañamiento al piano) serán asignadas también por el jefe de estudios con la colaboración del jefe de departamento.

7. Para la asignación de tutorías en las especialidades instrumentales pertenecientes a los departamentos de cuerda frotada, viento madera, viento metal y percusión, guitarra y música de cámara, orquesta y canto, los criterios son los siguientes:

a. Se aplicará, si alumno y profesor lo desean, la continuidad de éste con el alumnado del curso anterior. El alumno que no desee continuar con un determinado tutor, deberá solicitar el cambio a otro tutor a la dirección del centro una vez matriculado y antes de la asignación de horarios (último día de plazo 7 de septiembre de cada año)

b. Según el orden de prioridad de elección devenido del procedimiento de puntuaciones que se describe más adelante, los tutores se adjudicarán de forma rotatoria los alumnos y alumnas de dos en dos hasta completar su horario lectivo. En los cursos primero y segundo de enseñanzas elementales se adjudicarán de tres en tres alumnos/as. Esta adjudicación se llevará a cabo en la correspondiente reunión convocada por la jefatura de estudios para tal fin antes del inicio de curso. Aquellos profesores y profesoras que se ausenten injustificadamente a estas reuniones perderán su derecho de adjudicación del alumnado.

c. En todo momento el profesorado tutor cuidará de acomodar el horario de clase de su alumnado al resto de horarios de las demás asignaturas en las que se encuentre matriculado evitando, en la medida de lo posible, hacer venir a clase a los alumnos un día más de lo reflejado en su horario o dejar huecos de más de una hora entre clases de un mismo día. Como norma general, se procurará que los alumnos matriculados en enseñanzas elementales y en los cuatro primeros cursos de enseñanzas profesionales acudan al centro dos veces por semana. En 5º y 6º de enseñanzas profesionales, lo más usual serán tres días de asistencia.

8. Para la asignación de tutorías y asignaturas entre los miembros de la plantilla del profesorado pertenecientes al departamento de tecla se aplicarán los siguientes criterios:

- La jefa de departamento adjudicará las asignaturas colectivas, así como los grupos de 1º y 2º de enseñanzas básicas atendiendo a criterios pedagógicos y a cuestiones horarias. No obstante, se tendrá en cuenta las preferencias de los profesores previa consulta al departamento.
- Se aplicará, si alumno y profesor lo desean, la continuidad de éste con el alumnado del curso anterior. El alumno que no desee continuar con un determinado tutor, deberá solicitar el cambio a otro tutor a la dirección del centro una vez matriculado y antes de la asignación de horarios (último día de plazo 7 de septiembre de cada año)
- La continuidad no será tenida en cuenta en el resto de asignaturas del departamento, aunque sí se permitirán intercambio de alumnos entre profesores esgrimiéndola como argumento.
- Los alumnos de instrumento principal sin tutor adjudicado serán repartidos de 2 en 2 alumnos entre el profesorado con destino definitivo en el centro hasta completar el 60 % del horario con dicha materia, salvo que por decisión propia no se haga uso de esta directriz. Finalizado este procedimiento inicial continuará el reparto entre todos los profesores del departamento siguiendo el orden establecido.

- Las asignaturas de piano complementario e improvisación musical serán adjudicadas por los jefes de estudios de este centro con la colaboración de la jefa de departamento.
- Se repartirán los alumnos y asignaturas colectivas en la franja horaria matutina hasta un máximo de 4 horas en turnos de 2 en 2 horas, a excepción de los alumnos de instrumento principal de continuidad.

Todos los criterios referentes a la asignación de grupos, de tutorías, de asignaturas, de perfiles horarios y de horarios docentes citados anteriormente serán aplicados y/o distribuidos entre el profesorado según sus preferencias.

Por último, para establecer un **orden de prioridad en la elección de todos estos aspectos entre la plantilla de profesorado** de cada departamento y/o especialidad instrumental se establecen los siguientes criterios:

1. Pertenencia a estos colectivos en el presente curso escolar, ordenados de mayor a menor preferencia:

1.1. profesores/as funcionarios con destino definitivo en el centro.

1.2. profesores/as funcionarios sin destino definitivo en el centro.

1.3. profesores/as interinos.

1.4. Los pianistas acompañantes adjudicados a este centro a través del denominado "concursillo" se considerarán preferentes sobre los asignados mediante la adjudicación como puesto específico.

2. Una vez establecidos los tres grupos de preferencia del criterio anterior, los profesores/as pertenecientes a cada uno serán ordenados según el siguiente baremo:

2.1. Se dará 1 punto por cada año de *destino efectivo* y en la misma especialidad, continuo o no, en el centro. En estas mismas condiciones, cuando no haya sido por *curso completo*, cada mes se valorará en 0,1 puntos.

2.2. Se darán 0,5 puntos cada por año de antigüedad en el cuerpo asignado en el criterio 1, en la misma especialidad.

2.3. Se dará 0,25 puntos por cada año trabajado en la educación pública, en otro cuerpo y/o especialidad por la que el docente esté nombrado en este centro.

2.4. No se podrá computar el mismo periodo de tiempo por más de uno de los apartados anteriores (2.1, 2.2 y 2.3).

Para resolver posibles situaciones confusas se tendrán en cuenta como año de destino efectivo en el centro el año en prácticas o en expectativa de destino, siempre que se trate de la misma especialidad; igualmente se aplica esta valoración para los años de comisión de servicios.

16. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE ASIGNATURAS OPTATIVAS.

Será criterio fundamental dar prioridad al carácter práctico de cada una de las materias optativas propuestas así como a su relación con los aspectos curriculares que quedan exentos en este sexto curso de enseñanzas profesionales según el plan de estudios y que supondrían un déficit para los contenidos de estos estudios profesionales.

La creación de una nueva asignatura optativa pasará por respetar el criterio de ser una materia que beneficie a la mayoría del alumnado de sexto curso de este conservatorio.

Las asignaturas optativas que actualmente ofrece este centro son:

- *Dirección musical.*
- *Informática musical.*
- *Iniciación al Jazz.*
- *Lenguaje y práctica del flamenco y otras músicas.*

La creación de estas asignaturas optativas fue primeramente propuesta desde el consejo escolar, el equipo técnico, el claustro de profesores/as y la directiva del centro, y posteriormente solicitadas a la Consejería de Educación para su habilitación en Séneca y en el currículum del alumnado de este conservatorio.

Durante el proceso de matriculación del alumnado, se orientará a éste y a su familia sobre los contenidos de cada una de las asignaturas optativas ofertadas con la finalidad de que tengan la mayor información posible a la hora de elegir una de estas asignaturas.

17. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE NUESTRAS ENSEÑANZAS.

Las programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia, asignatura o, en su caso, ámbito del currículo establecido por la normativa vigente. Serán elaboradas por los departamentos de coordinación didáctica y se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación, a los que se refiere el artículo 27.2 del decreto 361/2011.

Los criterios para elaborar las programaciones de cada una de nuestras asignaturas son los siguientes:

- Plantearse siempre en su realización, la utilidad de las programaciones para los equipos docentes. No convertirlas en un mero trámite, deben ser instrumentos útiles para una enseñanza y aprendizaje de utilidad.
- Hacerlas en equipo: las programaciones sirven a un profesor y al resto del profesorado que trabajan con él. Los equipos estarán formados por todos los profesores que impartan la asignatura de la que se está elaborando o modificando la programación.

- Estos equipos tendrán que asumir las medidas de carácter departamental que se decidan en las reuniones de departamento para aplicación en todas las asignaturas que pertenezcan al mismo.
- A medida que hacemos las programaciones, tenemos que pensar también en qué evaluar: seleccionaremos aquellos criterios que nos van a servir para evaluar a nuestro alumnado con precisión. Dichos criterios plantearán siempre la realización de tareas útiles y funcionales que muestren que el aprendizaje de los contenidos ha servido para algo. Recogeremos sus progresos con instrumentos simples.
- Atender a las necesidades más importantes del alumnado en nuestro centro. Además, se tendrá en cuenta la etapa o estadio evolutivo en el que se encuentra nuestro alumnado para aplicar una metodología adecuada.
- Potenciar ya desde las programaciones didácticas, el trabajo, tareas y el aprendizaje cooperativo.

Las programaciones didácticas elaboradas en este centro incluirán, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Los objetivos, los contenidos y su distribución temporal posibilitando la adaptación de la secuenciación de contenidos a las características de este conservatorio.
- b) La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo. Esta inclusión se lleva a cabo a través de los contenidos de las programaciones, en donde se integran contenidos puramente técnicos con otros que hacen referencia a estos contenidos de carácter transversal
- c) La metodología que se va a aplicar.
- d) Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.
- e) Las medidas de atención a la diversidad.

- f) Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluida la bibliografía para uso del alumnado tanto como material de clase como material complementario.
- g) Las actividades de extensión cultural y promoción artística relacionadas con el currículo que se proponen realizar los departamentos de coordinación didáctica.

Las programaciones didácticas de las distintas materias, asignaturas y, en su caso, ámbitos que se impartan en este conservatorio incluirán medidas relacionadas con el desarrollo la sensibilidad y el interés hacia distintos tipos de manifestaciones artísticas y el hábito de la interpretación en público, así como la capacidad de expresarse correctamente. Además, las programaciones didácticas facilitarán la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.

Las programaciones didácticas deben ser entendidas como documentos dinámicos susceptibles de ser renovados cada curso con el objeto de mejorar su utilidad y efectividad. Para ello, se usarán los siguientes criterios para evaluar y, en su caso, elaborar las correspondientes propuestas de mejora en los proceso de enseñanza y en la práctica docente del profesorado.

- Valoración de la adecuación de los contenidos, secuenciación de los mismos y criterios de evaluación recogidos en las Programaciones, a las competencias y las características y necesidades de los alumnos. Con este apartado se pretende valorar la adecuación de los contenidos y criterios de evaluación recogidos en la programación, a los criterios de evaluación recogidos en la ley, y si han sido adecuados para nuestro alumnado, teniendo en cuenta sus características particulares (evolutivas, socio-culturales etc.). La escala de valoración será: adecuados, poco adecuados o inadecuados.

- Valoración de los aprendizajes logrados por el alumnado. Con este apartado valoraremos la idoneidad de la programación didáctica tomando como referencia los aprendizajes logrados por el alumnado. Los aprendizajes logrados por el alumnado se considerarán como: más que suficientes, suficientes o insuficientes.
- Valoración de las medidas de individualización de la enseñanza (atención a la diversidad) con especial atención a las medidas de apoyo y refuerzo utilizadas, y a las adaptaciones realizadas al alumnado que las haya necesitado. Con este apartado valoraremos la idoneidad de las medidas de individualización de la enseñanza adoptadas, tomando como referencia los aprendizajes logrados por el alumnado. Se podrán considerar como: muy positivas, aceptables o negativas.
- Valoración de la eficacia y/o adecuación de las estrategias de enseñanza y actividades puestas en práctica. Puede ser: Muy adecuada, Poco adecuada, Inadecuada
- La adecuación de los procedimientos de evaluación y calificación del alumnado ha sido: Muy adecuada, Poco adecuada, Inadecuada.
- Valoración de la idoneidad de los materiales curriculares que se han empleado teniendo en cuenta los resultados obtenidos. Éstos pueden ser: Muy adecuados, Adecuados, Poco adecuados.
- Valoración sobre las medidas adoptadas en las programaciones relacionadas con la coordinación del profesorado de la misma especialidad. Se valora en tres niveles: adecuado, poco adecuado, inadecuado.

En todos los apartados nombrados anteriormente se podrán incluir observaciones sobre los resultados y/o las posibles medidas de mejora.